

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**10187** *Resolución de 27 de julio de 2017, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publican las cuentas del ejercicio 2016 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Regla 38 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y el apartado primero de la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades a las que les sea de aplicación la citada instrucción (modificado por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado), se hacen públicas las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología correspondientes al ejercicio 2016, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, resuelvo publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología, para el ejercicio 2016 que se acompaña como anexo de la presente resolución, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

Y, en cumplimiento de la disposición adicional de la citada Resolución de 3 de junio de 2013, se hace referencia a la página web de la Agencia Estatal de Meteorología en la que están publicadas las cuentas anuales y su correspondiente informe de auditoría: [www.aemet.es](http://www.aemet.es).

Madrid, 27 de julio de 2017.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

## I. Balance

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	(euros)
A) 200, 201 (2800), (2801)	Activo no corriente		59.081.360,59	60.830.901,83		A) Patrimonio neto		97.951.120,27	109.787.700,93	
203 (2803)	I. Inmovilizado intangible		1.130.200,94	1.409.019,35	100	I. Patrimonio aportado		91.027.987,50	91.027.987,50	
206 (2806)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00			II. Patrimonio generado		5.850.662,96	17.696.575,71	
207 (2807)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	2.766,51	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		17.696.575,71	52.789.534,93	
208, 209 (2809)	3. Aplicaciones informáticas		942.289,36	1.140.954,60	129	2. Resultados de ejercicio		-1.845.912,75	-35.092.959,22	
(2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		187.911,58	285.298,24	11	3. Reservas		0,00	0,00	
(2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00			III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00	
210 (2810)	II. Inmovilizado material		57.947.453,52	59.416.380,50	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00	
(2910)	1. Terrenos		14.605.573,69	14.605.573,69	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00	
(2911)	2. Construcciones		24.583.158,22	25.377.607,51	134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00	
(2912)	3. Infraestructuras		0,00		130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		1.072.469,81	1.063.137,72	
(2913)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00			B) Pasivo no corriente		3.741.902,58	61.076,67	
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		18.522.764,15	19.095.545,07	14	I. Provisiones a largo plazo		3.624.036,48	61.076,67	
220 (2820)	III. Inversiones inmobiliarias		235.957,46	337.654,23		II. Deudas a largo plazo		117.866,10		
221 (2821)	1. Terrenos		0,00		15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00	
2301, 2311, 2391	2. Construcciones		0,00		170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00	
	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00		176	3. Derivados financieros		0,00	0,00	
			0,00		171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas		117.866,10		

## I. Balance

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		0,00	
2400 (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00		16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	
2401, 2402, 2403 (248) (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	
241, 242, 245, (294) (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0,00	
246, 247	4. Otras inversiones		0,00			C) Pasivo Corriente		5.898.566,27	6.099.403,23
250, (259) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		3.706,13	5.501,98	58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	1.186.405,03
251, 252, 254, 256, 257 (297) (298)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00			II. Deudas a corto plazo		1.778.782,25	443.294,47
253	2. Crédito y valores representativos de deuda		3.706,13	5.501,98	50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
258, 26	3. Derivados financieros		0,00		520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		0,00	
2521 (2981)	4. Otras inversiones financieras		0,00		526	3. Derivados financieros		0,00	
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00		4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		1.778.782,25	443.294,47
38 (398)	B) Activo corriente		48.510.228,53	55.117.279,00	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		0,00	
	I. Activos en estado de venta		0,00		4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	
37 (397)	II. Existencias		58.209,13	30.967,10		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		4.119.784,02	4.469.703,73
30, 35, (390) (395)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00		4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión		2.066.226,89	2.409.672,57
31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396)	2. Mercaderías y productos terminados		58.209,13	30.967,10		2. Otras cuentas a pagar		844.836,85	610.394,20
	3. Aprovisionamientos y otros		0,00		554, 559, 5586	3. Administraciones públicas		1.208.720,28	1.449.636,96
4300, 431, 435, 436, 4430 (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		21.593.135,40	36.076.012,08	452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	
	1. Deudores por operaciones de gestión		21.044.710,31	34.388.464,84	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0,00	

(euros)

## I. Balance

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

		(euros)							
Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
4301, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449 (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar		548.425,09	1.677.547,24					
47	3. Administraciones públicas		0,00						
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00						
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	16.446.570,00					
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	16.446.570,00					
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00						
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00						
	V. Inversiones financieras a corto plazo		897.136,24	14.191,43					
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00						
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		896.150,74	14.191,43					
543	3. Derivados financieros		0,00						
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		985,50						
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		0,00						
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		25.961.747,76	2.549.538,39					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00						
556, 570, 571, 5721, 573, 575, 576	2. Tesorería		25.961.747,76	2.549.538,39					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		107.591.589,12	115.948.180,83				107.591.589,12	115.948.180,83
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)								

## II. Cuenta de resultado económico patrimonial

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		33.532.176,83	36.521.541,05
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos		0,00	
740, 742	b) Tasas		33.532.176,83	36.521.541,05
744	c) Otros ingresos tributarios		0,00	
729	d) Cotizaciones sociales		0,00	
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		61.099.846,59	39.522.378,13
751	a) Del ejercicio		60.962.998,78	39.501.778,13
	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		692.863,03	1.027.646,13
750	a.2) transferencias		60.270.135,75	38.474.132,00
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		122.093,20	20.600,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		14.754,61	
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		2.002.639,51	2.277.754,22
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas		989,16	1.268,14
741, 705	b) Prestación de servicios		2.001.650,35	2.276.486,08
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	
71*, 790, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		27.242,03	53.181,61
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		2.103,42	13.325,29
795	7. Excesos de provisiones		26.328,70	
(640), (641)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		96.690.337,08	78.388.180,30
(642), (643), (644), (645)	8. Gastos de personal		-37.403.099,05	-38.989.013,31
(65)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-35.689.374,99	-37.291.930,92
	b) Cargas sociales		-1.713.724,06	-1.697.082,39
	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-45.139.032,90	-39.987.349,15

## II. Cuenta de resultado económico patrimonial

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	10. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00 0,00	-31.803,80 -31.803,80
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	
(62)	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-18.672.979,61	-20.824.162,88
(63)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-18.381.371,69	-20.526.458,30
(676)	b) Tributos		-291.607,92	-297.704,58
(68)	c) Otros		0,00	
	12. Amortización del inmovilizado		-7.304.210,70	-10.239.671,43
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-108.519.322,26	-110.072.000,57
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		-11.828.985,18	-31.683.820,27
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		-13.255,10	-3.841.475,88
7531	a) Deterioro de valor		0,00	
773, 778	b) Bajas y enajenaciones		-21.255,10	-3.841.475,88
(678)	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		8.000,00	
	14. Otras partidas no ordinarias		574,50	6.679,55
	a) Ingresos		574,50	6.679,55
	b) Gastos		0,00	
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		-11.841.665,78	-35.518.616,60
	15. Ingresos financieros		383,73	2.836,71
7630	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	
760	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
	a.2) En otras entidades		0,00	
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		383,73	2.836,71

(euros)

## II. Cuenta de resultado económico patrimonial

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros		383,73	2.836,71
(663)	16. Gastos financieros		-4.630,70	-1.603,15
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
784, 785, 786, 787	b) Otros		-4.630,70	-1.603,15
7646, (6646), 76459, (66459)	17. Gastos financieros imputados al activo		0,00	
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	
7641, (6641)	a) Derivados financieros		0,00	
768, (668)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	19. Diferencias de cambio		0,00	
755, 756	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	
	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
	b) Otros		0,00	
	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		-4.246,97	1.233,56
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		-11.845.912,75	-35.517.383,04
	(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			424.423,82
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			-35.092.959,22

(euros)

## III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

## III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		91.027.987,50	17.272.151,89	0,00	1.973.488,08	110.273.627,47
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	424.423,82	0,00	-910.350,36	-485.926,54
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		91.027.987,50	17.696.575,71	0,00	1.063.137,72	109.787.700,93
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	-11.845.912,75	0,00	9.332,09	-11.836.580,66
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-11.845.912,75	0,00	9.332,09	-11.836.580,66
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		91.027.987,50	5.850.662,96	0,00	1.072.469,81	97.951.120,27

## III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
129	I. Resultado económico patrimonial		-11.845.912,75	-35.092.959,22
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
920	1.1 Ingresos		0,00	
(820), (821) (822)	1.2 Gastos		0,00	
	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
900, 991	2.1 Ingresos		0,00	
(800), (891)	2.2 Gastos		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
910	3.1 Ingresos		0,00	
(810)	3.2 Gastos		0,00	
94	4. Otros incrementos patrimoniales		154.179,90	1.603.081,40
	Total (1+2+3+4)		154.179,90	1.603.081,40
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
(8110) 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	
(8111) 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	
(84)	4. Otros incrementos patrimoniales		-144.847,81	-20.600,00
	Total (1+2+3+4)		-144.847,81	-20.600,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-11.836.580,66	-33.510.477,82

## IV. Estado de flujos de efectivo

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>			
A) Cobros:		112.061.130,07	98.571.475,98
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		135.037,52	129.985,18
2. Transferencias y subvenciones recibidas		74.806.211,15	42.546.425,36
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		34.631.804,28	51.733.758,96
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
5. Intereses y dividendos cobrados		384,22	2.836,71
6. Otros Cobros		2.487.692,90	4.158.469,77
B) Pagos		100.354.560,38	101.006.886,79
7. Gastos de personal		38.057.474,61	38.717.577,74
8. Transferencias y subvenciones concedidas		42.955.336,01	41.602.448,79
9. Aprovisionamientos		0,00	
10. Otros gastos de gestión		16.452.804,83	16.628.256,57
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
12. Intereses pagados		5.714,85	362,35
13. Otros pagos		2.883.230,08	4.058.241,34
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		11.706.569,69	-2.435.410,81
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
C) Cobros:		18.222.942,68	1.248.513,57
1. Venta de inversiones reales		0,00	
2. Venta de activos financieros		31.524,70	41.289,60
3. Otros cobros de las actividades de inversión		18.191.417,98	1.207.223,97
4. Unidad de actividad		0,00	
D) Pagos:		6.452.265,47	25.669.316,42
5. Compra de inversiones reales		6.413.231,30	9.191.718,99
6. Compra de activos financieros		38.048,67	31.027,43
7. Otros pagos de las actividades de inversión		985,50	16.446.570,00
8. Unidad de actividad		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		11.770.677,21	-24.420.802,85
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		140.662,50	
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
4. Préstamos recibidos		0,00	
5. Otras deudas		140.662,50	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		140.662,50	

## IV. Estado de flujos de efectivo

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
7. Préstamos recibidos		0,00	
8. Otras deudas		140.662,50	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		-38.557,76	-3.112,62
J) Pagos pendientes de aplicación		26.479,77	-586,81
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-65.037,53	-2.525,81
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		23.412.209,37	-26.858.739,47
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		2.549.538,39	29.408.277,86
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		25.961.747,76	2.549.538,39

## V. Estado de liquidación del presupuesto

## V.1 Liquidación del presupuesto de gastos

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

PROGRAMA/CAPITULO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DIC	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
(495B) METEOROLOGÍA	121.995.800,00	-546.134,25	121.449.665,75	110.174.995,30	104.914.652,37	101.069.643,23	3.845.009,14	16.535.013,38
1.GASTOS DE PERSONAL	41.765.510,00	0,00	41.765.510,00	38.055.944,96	38.050.925,31	37.931.065,84	119.859,47	3.714.584,69
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.034.640,00	-13.986,13	20.020.653,87	16.755.747,04	16.116.899,02	14.171.604,49	1.945.294,53	3.903.754,85
3.GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	4.630,70	4.630,70	4.474,05	156,65	45.369,30
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.352.280,00	0,00	14.352.280,00	13.859.331,46	13.736.583,59	13.735.667,35	916,24	615.696,41
6.INVERSIONES REALES	12.208.050,00	-532.148,12	11.675.901,88	8.798.039,47	7.748.719,08	5.969.936,83	1.778.782,25	3.927.182,80
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.485.320,00	0,00	33.485.320,00	32.663.253,00	29.218.846,00	29.218.846,00	0,00	4.266.474,00
8.ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00	38.048,67	38.048,67	38.048,67	0,00	61.951,33
<b>Total</b>	<b>121.995.800,00</b>	<b>-546.134,25</b>	<b>121.449.665,75</b>	<b>110.174.995,30</b>	<b>104.914.652,37</b>	<b>101.069.643,23</b>	<b>3.845.009,14</b>	<b>16.535.013,38</b>

## V.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

CAPITULO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DIC	EXCESO \ DEFECTO PREVISIÓN (*)
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS							
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.328.260,00	0,00	37.328.260,00	35.881.882,98	341.136,89	0,00	35.540.746,09	33.675.001,76	1.865.744,33	-1.787.513,91
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.413.770,00	-13.986,13	28.399.783,87	24.536.406,27	1.950,55	0,00	24.534.455,72	20.414.484,42	4.119.971,30	-3.865.328,15
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00	0,00	1.500,00	383,73	0,00	0,00	383,73	384,22	-0,49	-1.116,27
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	2.618.487,47	0,00	0,00	2.618.487,47	1.744.847,98	873.639,49	2.618.487,47
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.659.000,00	-532.148,12	37.126.851,88	36.147.339,08	514,06	0,00	36.146.825,02	21.221.649,08	14.925.175,94	-980.026,86
8. ACTIVOS FINANCIEROS	18.593.270,00	0,00	18.593.270,00	31.524,70	0,00	0,00	31.524,70	31.524,70	0,00	-72.895,30
<b>Total</b>	<b>121.995.800,00</b>	<b>-546.134,25</b>	<b>121.449.665,75</b>	<b>99.216.024,23</b>	<b>343.601,50</b>	<b>0,00</b>	<b>98.872.422,73</b>	<b>77.087.892,16</b>	<b>21.784.530,57</b>	<b>-4.088.393,02</b>

\* Para el cálculo de esta columna no se incluyen las previsiones de ingresos del artículo 87-Remanente de Tesorería, y en su caso, el artículo 57- Resultados de operaciones comerciales debido a que en ningún caso dan lugar a liquidación de derechos.

V.3 Resultado de operaciones comerciales

EJERCICIO 2016

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

	GASTOS		INGRESOS	
	IMPORTE		IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO
COMPRAS NETAS	0,00	0,00	0,00	0,00
DEVOLUCIONES DE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
RAPPELS SOBRE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS COMERCIALES NETOS	0,00	0,00	0,00	0,00
ANULACIONES DE INGRESOS COMERCIALES COBRADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
			VENTAS NETAS	0,00
			DEVOLUCIONES DE COMPRAS PAGADAS	0,00
			RAPPELS SOBRE COMPRAS PAGADAS	0,00
			INGRESOS COMERCIALES NETOS	0,00
			ANULACIONES DE GASTOS COMERCIALES PAGADOS	0,00
			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00
			TOTAL	0,00

## V.4 Resultado presupuestario.

## EJERCICIO 2016

## 23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	60.075.585,54	67.909.038,62		-7.833.453,08
b. Operaciones de capital	38.765.312,49	36.967.565,08		1.797.747,41
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	98.840.898,03	104.876.603,70		-6.035.705,67
d. Activos financieros	31.524,70	38.048,67		-6.523,97
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	31.524,70	38.048,67		-6.523,97
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	98.872.422,73	104.914.652,37		-6.042.229,64
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-6.042.229,64

(euros)

## 1. Organización y Actividad.

### 1.1. Norma de regulación de la entidad.

El Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero<sup>1</sup>, por el que se aprueba el Estatuto de la AEMET (en adelante AEMET), es la norma básica de referencia de la misma, donde se recoge su régimen jurídico, organización, objetivos y funciones, y en el que se determina su creación.

Según el artículo único, apartado 1º, de dicho Real Decreto, "en virtud de la autorización prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de servicios públicos<sup>2</sup>, se crea la AEMET, a cuyo fin se aprueba el Estatuto de esta Agencia".

En los fines, competencias y funciones atribuidas a la Agencia en su Estatuto, la AEMET sucede a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, adscrita desde su creación al Ministerio de Medio Ambiente a través de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.

Actualmente, según el artículo 2.5 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la AEMET se adscribe al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en denominación dada por Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

El objeto de la AEMET es el desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española.

En la ejecución de las políticas públicas de meteorología y climatología de competencia del Estado, corresponde a la AEMET:

a) La gestión del servicio público de meteorología del Estado, entendiéndose por tal, el destinado a la satisfacción de las necesidades básicas de información meteorológica y climatológica de la sociedad, a la atención a las instituciones públicas competentes en materia de protección civil, defensa y seguridad del Estado, al ejercicio de la autoridad meteorológica del Estado y al mantenimiento y conservación de las redes de observación, infraestructuras y sistemas de telecomunicación indispensables para el cumplimiento de estos cometidos.

La AEMET dará cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado en el ejercicio de las actuaciones antes señaladas.

b) La realización de servicios de valor añadido y actividades de consultoría meteorológica y climatológica que demanden entidades públicas o privadas, empresas y particulares.

La AEMET ostenta entre otras "la condición de autoridad meteorológica del Estado y las competencias correspondientes a la gestión de la tasa por prestación de servicios meteorológicos que, la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada mediante la

---

<sup>1</sup> BOE de 14 de febrero de 2008

<sup>2</sup> BOE de 19 de julio de 2006.

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, atribuye a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología<sup>3</sup>.

La AEMET ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, a lo establecido en el presente Estatuto y sus normas de desarrollo, y supletoriamente, a las previsiones normativas que le sean aplicables de acuerdo con el artículo 2, apartado 2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio.

En el ejercicio de sus potestades públicas será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación al régimen económico-financiero, AEMET se rige por su normativa específica (Ley de Agencias y por su propio Estatuto) y supletoriamente, por la regulación administrativa que le sea de aplicación y en materia de contratación por la normativa de contratos aplicable al sector público.

### **1.2. Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.**

En relación con el objeto de la AEMET corresponde a la misma, para la adecuada prestación de los servicios meteorológicos y climatológicos y el apoyo a las políticas públicas y actividades privadas que tiene encomendados, el ejercicio de las siguientes competencias y funciones:

- a. La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.
- b. La provisión de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima necesarios para contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo y a la seguridad del tráfico marítimo.
- c. El suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas, la defensa nacional y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la prestación del apoyo meteorológico adecuado para el cumplimiento de sus misiones.
- d. La prestación a las Administraciones Públicas, en apoyo a las políticas medioambientales de asesoramiento científico en asuntos relacionados con la variabilidad y el cambio climático.
- e. La prestación a las Administraciones Públicas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas, de asesoramiento y servicios meteorológicos y climatológicos de valor añadido o susceptibles de tenerlo, adaptados a los requerimientos específicos derivados de su sector de actividad, mediante acuerdos, licencias y contratos con los mismos.
- f. El mantenimiento de una vigilancia continua, eficaz y sostenible de las condiciones meteorológicas, climáticas y de la estructura y composición física y química de la atmósfera sobre el territorio nacional.
- g. El mantenimiento y permanente actualización del registro histórico de datos meteorológicos y climatológicos.
- h. El establecimiento, desarrollo, gestión y mantenimiento de las diferentes redes de observación, sistemas e infraestructuras técnicas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Agencia.

---

<sup>3</sup> Artículo 3 del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero: *Potestades administrativas y relaciones con órganos de la Administración General del Estado y de otras Administraciones Públicas.*

- i. La realización de estudios e investigaciones en los campos de las ciencias atmosféricas y el desarrollo de técnicas y aplicaciones que permitan a la Agencia el progreso en el conocimiento del tiempo y el clima y una adecuada adaptación al progreso científico y tecnológico, necesario para el ejercicio de sus funciones y para la mejora de sus servicios, así como la colaboración con otros organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos de I+D.
- j. Sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la representación del Estado en los organismos internacionales, supranacionales e intergubernamentales relacionados con la observación, la predicción meteorológica y el estudio y la modelización del clima y su evolución, en especial la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (Eumetsat), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Plazo Medio (CEPPM) y el Grupo para la Observación de la Tierra (GEO).
- k. Como miembro de la Agrupación de Interés Económico «Ecomet» y de la Conferencia de Servicios Nacionales de Meteorología en Europa (Eumetnet), la participación en ambas organizaciones, así como en aquellas organizaciones internacionales cuyos miembros sean Servicios Meteorológicos Nacionales y, con carácter general, en proyectos internacionales de cooperación técnica.
- l. El cumplimiento de los compromisos de España que se deriven de los programas de la OMM o de otros organismos internacionales, especialmente en lo referente al intercambio internacional de datos y productos necesarios para los Servicios Meteorológicos Nacionales de otros países (Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial) y los programas de Eumetnet.
- m. El ejercicio de actividades en materia de formación, documentación y comunicación en materia meteorológica y climatológica u otras propias de la Agencia, para satisfacer las necesidades y exigencias nacionales e internacionales en dichas materias.
- n. La contribución a la planificación y ejecución de la política del Estado en materia de cooperación internacional al desarrollo en materia de meteorología y climatología, en coordinación con las organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan estas actividades.
- o. La elaboración y actualización de los escenarios de cambio climático.
- p. La realización, en el ámbito de sus competencias, de trabajos de consultoría, y asistencia técnica.
- q. Cualquier otra competencia que le fuera atribuida dentro de su objeto y ámbito de actuación.

La Agencia es un organismo público regulado en la anteriormente citada Ley 28/2006, y tiene personalidad jurídica diferenciada respecto de la del Estado, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos en la citada Ley.

La contratación de la Agencia se rige por la normativa de contratos aplicable al sector público.

### **1.3. Descripción de los ingresos de la entidad.**

El artículo 35 del Estatuto de AEMET, aprobado mediante el Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, señala que la AEMET se financiará con los siguientes recursos:

- 1. La AEMET se financiará con los siguientes recursos:
  - a. Las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
  - b. Los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades o prestación de servicios que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades, públicas o privadas, o personas físicas.
  - c. Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes muebles y valores que constituyan su patrimonio.

- d. El rendimiento procedente de sus bienes y valores.
  - e. Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados, y otras aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares.
  - f. Los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.
  - g. Las transferencias corrientes o de capital que procedan de otras administraciones o entidades públicas, nacionales o internacionales.
  - h. Los demás ingresos de derecho público o privado que se le autorice a percibir, en particular retornos financieros provenientes de su participación en programas y proyectos auspiciados por la unión europea y organismos internacionales.
  - i. Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.
2. En la medida que tenga capacidad para generar recursos propios suficientes, la Agencia podrá financiarse mediante la obtención de préstamos concedidos con cargo a los créditos previstos en el Capítulo VIII de los Presupuestos Generales del Estado, adjudicados de acuerdo con procedimientos de pública concurrencia, destinados a proyectos de investigación en materia de meteorología y climatología. Esta financiación se ajustará a la limitación que establezca cada ejercicio la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
  3. Los recursos que se deriven de las letras b), e), f) y h) del apartado 1 anterior, y no se contemplen inicialmente en el presupuesto de la Agencia, se podrán destinar a financiar mayores gastos por acuerdo del Presidente de la Agencia, a excepción de los gastos de personal, que requerirán autorización del Ministro de Economía y Hacienda.
  4. Podrá realizarse por la Agencia la contratación de pólizas de crédito o préstamo, siempre que el saldo vivo no supere el 5 por ciento de su presupuesto, cuando ello sea necesario para atender desfases temporales de tesorería, entendiéndose como tales las situaciones de falta de liquidez que se puedan producir de forma ocasional.

La principal fuente de financiación de la Agencia proviene, además de los ingresos derivados de las transferencias corrientes o de capital procedentes de distintas administraciones y entidades públicas, nacionales o internacionales, de las transferencias que recibe de la Administración General del Estado, que en el ejercicio 2016 representaron en torno al 66% del total de derechos reconocidos netos<sup>4</sup>.

Asimismo en la AEMET concurren unos ingresos propios percibidos por tasas<sup>5</sup>, precios públicos y por prestación de servicios realizados que alcanzan los **31.039.185,50€**, representando éstos un 34% del total de los ingresos del ejercicio. Son de especial relevancia los percibidos de AENA, NAVEGACIÓN AÉREA derivados de prestación de servicios en ruta, que AEMET presta, y que alcanzan aproximadamente los 28.000.000,00€ lo que supone un 90% de estos ingresos propios.

AEMET imputa al capítulo III de su Presupuesto de Ingresos los ingresos derivados de la aplicación de la "Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de meteorología" creada por el artículo 36 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. También los ingresos derivados de la aplicación de los precios públicos regulados por la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET que establece los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos. Pero la mayor fuente de financiación, sin tener en cuenta las transferencias corrientes y de capital del departamento ministerial de adscripción, se encuentra en

---

<sup>4</sup> Las transferencias totales recibidas procedentes del MAPAMA han sido de 60.270.135,75 € (= Transferencias Corrientes: 24.143.283,87 € + Transferencias de Capital: 36.126.851,88 €).

<sup>5</sup> Regulados por Artículo 36 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificado por disposición adicional cuadragésima séptima de LE Y 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

los ingresos que se derivan de la prestación de servicios de apoyo a la navegación área, principalmente los ingresos derivados de ENAIRE y Aena S.A.

La navegación área es el conjunto de procedimientos que permiten conducir eficientemente una aeronave a su lugar de destino, se basa en la observación de cielo, el terreno y de los datos aportados por los instrumentos de vuelo.

Para poder realizar la navegación área se establecen los servicios de navegación área que se dividen en tres partes que se corresponde con las fases de un vuelo: Aeródromo, Aproximación y Aérea (comúnmente conocida como ruta).

Para poder prestar estos servicios de navegación área se requiere una importante infraestructura de recursos tecnológicos y humanos que son aportados por los proveedores de servicios de navegación área. El coste de proporcionar estos servicios es recuperado a través de tasas de navegación área que pagan los usuarios de estos servicios, es decir, las compañías áreas.

En Europa, las tasas de navegación área se regulan mediante Reglamento (CE) 1794/2006 de la Comisión de 6 de diciembre de 2006, modificado por el Reglamento (UE) 1191/2010 de la Comisión de 16 de diciembre de 2010. Dicho Reglamento establece dos tasas: la tasa de ruta y la tasa de aproximación, señalando que los costes determinados de los servicios de ruta se financiaran a través de tasas de ruta impuestas a los usuarios de los servicios de navegación área; y que los costes determinados de los servicios terminales se financiaran a través de tasas terminales impuestas a los usuarios de los servicios de navegación área.

Respecto a la tasa de ruta, en función de lo establecido en el Acuerdo de 1995, es la entidad pública empresarial ENAIRE quien la gestiona y cobra a través de la Agencia Europea Eurocontrol, recuperando los costes del sistema e ingresando las cantidades correspondientes por los servicios prestados a los órganos intervinientes, entre ellos, la AEMET.

Al igual que en el ejercicio 2015, el 13 de enero de 2016 se firma el Protocolo de ejecución para 2016 en relación con el Acuerdo Interministerial de 1995 anteriormente referido. Este Protocolo establece que la compensación económica se realizará en tres pagos de 3 millones de euros en marzo, junio y septiembre, más un último pago de 9 millones en diciembre. En cada ingreso vienen descontadas las previsiones de coste de los vuelos exonerados y el déficit de SENASA ya contemplado en el plan de pagos firmado por ambas partes.

Por otro lado, los ingresos por los servicios meteorológicos de aproximación prestados por AEMET en los aeropuertos gestionados por Aena S.A. son recaudados por esta sociedad en virtud de una prestación patrimonial de carácter público, según se determina en el artículo 68 de la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. Éstos se facturan mensualmente y a mes vencido para su cobro, según Convenio Específico de Colaboración AENA, S.A. y la AEMET para la prestación de servicios meteorológicos firmado con fecha 16 de febrero de 2015. Para el resto, se dicta la Resolución 1121/2014, de 21 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la AEMET, por la que se aprueban las tarifas de los servicios meteorológicos de aproximación de los aeropuertos con tráfico no superior a 500.000 pasajeros/año y no gestionados por Aena S.A.

De otra parte, la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET establece los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos, recogiendo una relación de servicios cuya prestación origina la percepción de precios públicos y un conjunto de prestaciones libres, es decir, que se prestan de forma gratuita. Con carácter previo a esta Resolución era la Orden MAM/160/2006, de 2 de enero, la que regulaba las prestaciones sujetas al régimen de precios públicos.

Con carácter general, los precios públicos fijados serán exigidos previamente a la prestación del servicio o a la realización de la actividad, y a condición de la aceptación del presupuesto. Al igual que en el caso de la tasa, la tramitación se realiza a través de la aplicación NAVISION que crea una "cuenta virtual"

por interesado generando una petición por cada solicitud en la que se determina: cliente, prestación, importe, y el número de cuenta restringida de recaudación; una vez realizado el pago se procederá a facturar el precio público correspondiente.

AEMET, además, obtiene ingresos por su pertenencia a Organismos Internacionales, ya sea por la venta de datos y servicios, por la participación en programas y proyectos, así como por la cesión de personal.

A. Los ingresos de AEMET de 2016 procedentes del extranjero han sido:

1. Ingresos 2016 debidos a actividad comercial (*precios públicos*): Se destaca el ingreso de ECOMET.

Este ingreso deriva de la venta de productos y servicios de AEMET en países europeos miembros de ECOMET. Se realiza según el Catalogo de ECOMET de acuerdo a la Orden de Precios Públicos. Y en virtud del acuerdo de ECOMET de 1996.

2. Entre los ingresos del ejercicio 2016 procedentes de proyectos sujetos a convenios o acuerdos:

- I. Compensaciones del programa EUCOS de EUMENET: AEMET recibe pagos como compensación por los sondeos de Tenerife y del Buque Esperanza del Mar por parte de DWD (Servicio Meteorológico Alemán) y METEOFRENCE (Servicio Meteorológico Francés) que son los servicios meteorológicos que lideran dicho programa EUCOS. Estos ingresos están basados en el acuerdo del EIG-EUMENET. AEMET es miembro de la Agrupación EUMETNET bajo un acuerdo autorizado por el Consejo de Ministros en 1997 como "Conferencia de Servicios Meteorológicos Europeos" y desde 2009 como "Agrupación de Interés Económico".

- II. Proyecto "MACC-II" para la implementación operativa de modelos de composición química de la atmósfera, en consorcio con el EUROPEAN CENTRE FOR MEDIUM-RANGE WEATHER FORECASTS (ECMWF) en el marco del Proyecto FP7.

- III. PROYECTO EUPORIAS "European Provision Of Regional Impact Assessment on a Seasonal-to-decadal timescale" de la Unión Europea, del Séptimo Programa Marco (Acuerdo nº 308291) en el que participa AEMET, a realizar entre noviembre de 2012 hasta enero de 2017 para desarrollo de servicios climáticos y herramientas dirigidas a las necesidades de los usuarios, y compartirá conocimientos para promover las tecnologías creadas en el proyecto.

- IV. De los ingresos que provienen de "EUMETSAT Accounting Officer" relativos al Proyecto del SAF de Nowcasting, un proyecto de aplicaciones para satélites liderado y desarrollado por AEMET. La justificación de dichos ingresos es la gestión y participación de AEMET en este proyecto dedicado a las aplicaciones de satélites para la predicción inmediata o corto plazo ("Nowcasting"). Para la participación en el proyecto se firmó un acuerdo bilateral AEMET-EUMETSAT que, de acuerdo al informe de la Abogacía del Estado, es un acuerdo internacional de naturaleza administrativa. Los pagos correspondientes al mismo se hacen de acuerdo a un calendario de pagos, y una vez que se justifica, por medio de revisiones, la marcha óptima del citado proyecto.

El resto de los ingresos provenientes de EUMETSAT está asociado a otro proyecto para EUMETSAT, el "Proyecto sobre la influencia de las escalas temporal y espacial en la extracción de viento a partir de las imágenes de satélite", realizado por Javier García Pereda.

- V. PROYECTO COPERNICUS "Iberian-Biscay-Irish Monitoring & Forecasting center of the Copernicus marine environment monitoring service" subvencionado por MERCATOR OCEAN de Francia, cuyo objetivo es el desarrollo y mantenimiento de un Sistema de reanálisis y predicciones marinas en el área IBI (Iberian-Biscay-Irish), con especial enfoque en el aspecto operativo y la validación.

- VI. PROYECTO MOSES "Managing Crop Water Saving With Enterprise Services", financiado por la convocatoria H2020-WATER-2014 de la COMISIÓN EUROPEA y que tiene como objetivo

el desarrollo y la implementación de un sistema de predicción estacional operativo en dos áreas piloto para la gestión de la irrigación.

VII. PROYECTO PreFLEXMS "Predictable Flexible Molten Salts Solar Power Plant"

VIII. PROYECTO SAMOA financiado por el Organismo Público "PUERTOS DEL ESTADO" para el desarrollo de un sistema de apoyo meteorológico y oceanográfico para las autoridades portuarias.

El 26 de septiembre de 2014 se firma un convenio entre la AEMET y el Organismo Público Puertos del Estado con base en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 11 de mayo de 2011, suscrito entre ambos para promover actividades científico-técnicas. El objeto de este Convenio de Colaboración es el desarrollo de un sistema de información meteorológica que se suministra en apoyo a las operaciones portuarias, que sirvan para mejorar la predicción meteorológica en los puertos de Almería, Avilés, Baleares, Gijón, Las Palmas, Málaga, Melilla, Pasajes, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona. La duración del proyecto abarca desde el 18 de octubre de 2014 hasta el 18 de octubre de 2017.

IX. PROYECTO SRNWP-EPS II financiado por EUMETNET, de coordinación y participación y cuyo objetivo principal es el desarrollo y la mejora del aprovechamiento de los productos de los sistemas de predicción por conjuntos desarrollados específicamente para la predicción a corto plazo.

X. PROYECTO EUCLID de desarrollo de rayos. AEMET está operando una red de detectores de rayos desde principios de 1990. En la actualidad, la red cuenta con 20 detectores; 15 en la España peninsular y Baleares y otros 5 en las Islas Canarias. El sistema proporciona una cobertura de alcance nacional que se ve reforzada por el intercambio en tiempo real de intercambio de detección en bruto con los informes de las redes operadas en Francia y en Portugal.

3. Ingresos por compensación por salarios personal de AEMET que participan en organismos internacionales.

AEMET recibe una compensación financiera que el proyecto HIRLAM paga a AEMET por pertenecer a la Agencia uno de los subdirectores del proyecto, a través de este proyecto se posiciona al Estado español en el ámbito meteorológico internacional.

Dicha compensación supone un ingreso que se imputó al concepto 329 "Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios" del presupuesto de ingresos, y financieramente se abonan a la cuenta 705 "Prestaciones de servicios".

El grupo de cooperación HIRLAM (*siglas en inglés: High Resolution Limited Area Model*) está integrado por los Servicios Meteorológicos Nacionales de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Holanda, Irlanda, Islandia, Lituania, Noruega, Suecia, España y el de Francia como miembro asociado. Desde hace dos décadas este grupo participa en el desarrollo y explotación de modelos numéricos de alta resolución para el uso operativo en la predicción meteorológica, programa en el que AEMET lleva participando desde 1997 bajo la autorización del Consejo de Ministros. El sistema de análisis y predicción HIRLAM constituye la base para la predicción meteorológica operativa a corto plazo en los países mencionados.

La contribución que el programa HIRLAM proporciona a la AEMET es el modelo numérico operativo para la predicción a corto plazo, siendo la base en un 90% de las predicciones que ofrecen AEMET. Dicho modelo de predicción numérica es la piedra angular de la detección y predicción de las situaciones de tiempo severo, así como de apoyo a la aviación y a la seguridad.

## B. Ingresos derivados de proyectos de I+D+i.

Su gestión y control internos se desarrollan conforme a lo establecido en las siguientes Resoluciones de la Presidencia de AEMET:

1. Resolución 143/2016 de la presidencia de AEMET para gestión, seguimiento y control de proyectos y contratos de investigación.
2. Resolución 2/2017 de la presidencia de AEMET para la contratación de personal laboral temporal.

Se enumeran las siguientes en cuentas anuales 2016:

- Subvención para la Contratación Laboral de Técnicos de Apoyo por centros de investigación y desarrollo, del Ministerio de Economía y Competitividad. Convocatoria en resolución de 22 de Octubre de 2012 (BOE de 24/10/2012).
- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención asciende a 138.666,00€ habiéndose cobrado en este ejercicio 2016 un total de 121.610,08€.
- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e innovación. El importe de dicha subvención asciende a 52.030,00€ habiéndose cobrado en este ejercicio 2016 un total de 12.487,20€
- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e innovación. El importe de dicha subvención asciende a 94.380,00€. Este importe se reconoce en el patrimonio como señala la NRV 18ª del PGCP, y se irá traspasando a resultado en función de los gastos que financia. Se señala además que no se ha cobrado importe alguno relativo a esta subvención a la fecha de cierre del ejercicio.

### **1.4. Consideración fiscal de la entidad y operaciones sujetas a IVA e IGIC, y en su caso, porcentaje de prorrata.**

En AEMET concurren unos ingresos propios percibidos como contraprestación por las actividades o prestación de servicios realizados, en virtud de contratos y con entidades, públicas o privadas, o personas físicas.

Como en ejercicios precedentes, las operaciones de esta Agencia Estatal están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), no aplicando en sus declaraciones porcentaje de prorrata.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su art 102, señala que cuando los sujetos pasivos realizan operaciones que generan el derecho a la deducción y otras que no generan tal derecho, las cuotas soportadas sólo pueden deducirse en una proporción determinada (prorrata), que se calcula conforme a determinadas reglas.

De conformidad con lo anterior la AEMET se encuentra en el supuesto establecido en el art. 102 y por tanto le asiste el derecho a deducir, en una proporción determinada (prorrata), las cuotas soportadas.

Ahora bien, el derecho a la deducción requiere además el cumplimiento de unas determinadas obligaciones formales, entre las que se encuentran la llevanza del Libro registro de facturas recibidas (RIVA art. 64 redacc. RD 1789/2010).

En este libro deben anotarse, de forma individualizada, todas las facturas, justificantes contables y documentos de aduanas, relativos a los bienes adquiridos o importados y a los servicios recibidos en el ejercicio de la actividad empresarial o profesional. Dichas facturas y documentos se numerarán correlativamente según la fecha de recepción de los mismos, pudiendo realizar dicha numeración, por razones justificadas, mediante series separadas. Dichas anotaciones pueden efectuarse en hojas separadas, que después han de ser numeradas y encuadradas correlativamente para formar el libro registro.

Lo expuesto anteriormente se complementa con lo señalado por la DGT en su consulta de 5 de febrero de 1993 que señala "Los documentos que justifican la deducción sólo lo hacen así cuando su expedidor haya hecho constar en ellos todas las circunstancias que se establecen en el Reglamento de Facturación y, en todo caso, la cuota repercutida o satisfecha, en forma distinta y separada de la base imponible y hubiesen sido debidamente contabilizados en los libros registros que deben llevarse a efectos del IVA.

El sistema informático de AEMET no permite elaborar un Libro Registro de Facturas recibidas con el contenido requerido por la normativa.

La imposibilidad material de dar cumplimiento en el ejercicio actual a todas las obligaciones que dan derecho a la deducción de las cuotas soportadas y teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 92 "Los sujetos pasivos podrán deducir de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido devengadas" es la razón que llevan a la AEMET a no aplicar en sus declaraciones la regla de prorata.

#### **1.5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.**

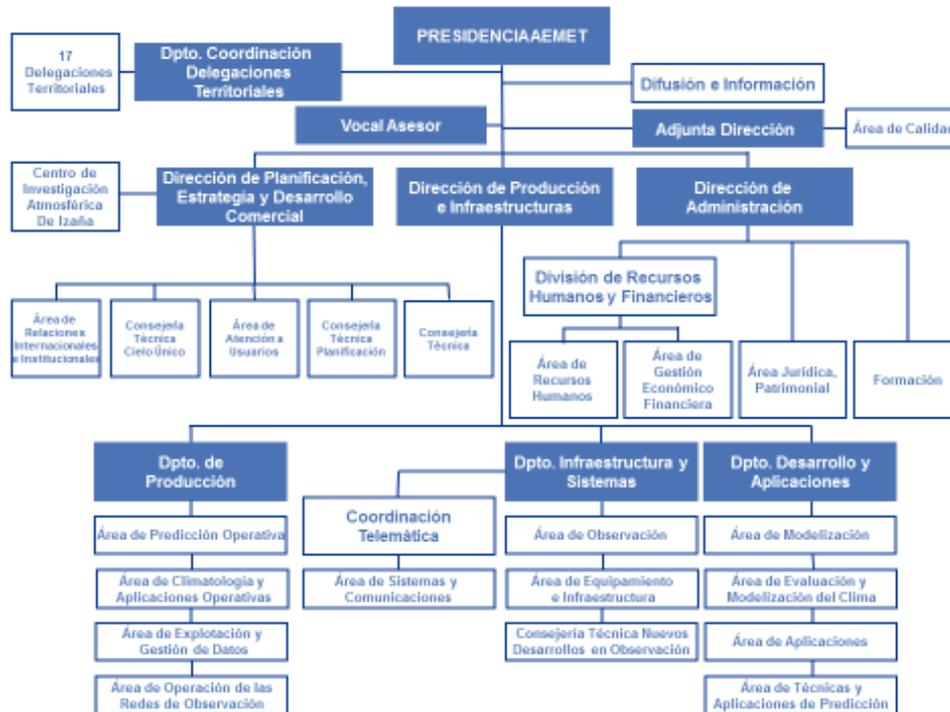
Según el artículo 2.5 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, AEMET está adscrita al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

De otra parte, el artículo 5 del Estatuto de AEMET hace referencia a su estructura territorial. Concretamente establece en su apartado segundo que "existirá, con la consideración de servicio no integrado, una Delegación de la AEMET en cada una de las comunidades autónomas, a la que se adscribirán, a salvo de las excepciones que pueda establecer el Consejo Rector, las oficinas, observatorios y demás dependencias de la Agencia en el respectivo ámbito territorial".

Igualmente, los apartados cuarto y quinto del mismo artículo señalan que "Las dependencias de la Agencia situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla se adscribirán a la Delegación de la AEMET en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que la AEMET cuenta con un Centro de Investigación Atmosférica en Izaña, con la dependencia que se establece en el artículo 16. 4 de este Estatuto."

De esta forma, La AEMET cuenta con una estructura organizativa central y territorial para garantizar la prestación de sus servicios. Aproximadamente el 35 % de los efectivos está ubicado en los servicios centrales de la Agencia en Madrid, y el 65 % en las dependencias territoriales ubicadas en todas las comunidades autónomas.

### 1.6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.



De acuerdo con sus Estatutos, los órganos de gobierno de AEMET están constituidos por su Presidente, que ostenta también la condición de máximo órgano de dirección de la Agencia, y el Consejo Rector, integrado por 12 consejeros en representación de los Ministerios con los que AEMET guarda una más estrecha relación institucional.

El Consejo Rector está asistido por una Secretaría y de dos órganos de carácter ejecutivo, que se desprenden del propio Consejo, la Comisión Permanente y la Comisión de Control.

Al cierre de ejercicio ostenta la Presidencia de AEMET **Don Miguel Ángel López González**, nombrado por Consejo de Ministros mediante Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, a propuesta del, entonces, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, siendo responsables de la gestión el siguiente equipo nombrado por el Consejo Rector con fecha de 28 de enero de 2014:

- El Director de Planificación Estrategia, y Desarrollo Comercial: **Doña Carmen Rus Jiménez.**
- El Director de Producción e Infraestructuras: **Don José Antonio Fernández Monistrol.**
- El Director de Administración: **Don Sergio García Domínguez.**

**1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.**

El número total de empleados a 31 de diciembre de 2016 es de 1.204, de ellos hay 1 alto cargo, 1.045 funcionarios y 104 contratados en régimen laboral, distribuidos de la siguiente forma:

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES
<b>ALTOS CARGOS</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL GABINETE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>FUNCIONARIOS</b>		
Grupo A1	155	48
Grupo A2	158	106
Grupo B	0	0
Grupo C1	355	190
Grupo C2	11	22
Agrupaciones Profesionales	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>679</b>	<b>366</b>
<b>OTRO PERSONAL</b>		
Contratados Administrativos	0	0
Personal vario: Funcionarios Interinos		
Grupo A2	1	0
Grupo C1	31	22
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>22</b>
<b>CONTRATADOS LABORALES</b>		
Cap. I Fijos	76	15
Cap. I Eventuales	1	1
Cap. VI	5	6
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>794</b>	<b>410</b>

**1.8. Entidad de la que depende el sujeto contable.**

El Servicio de Contabilidad Financiera depende jerárquicamente del Área de Gestión Económica y Presupuestaria adscrita a la Dirección de Administración de AEMET.

**1.9. Entidades del grupo, multi-grupo y asociadas y su actividad.**

No constan.

**2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.**

**2.1. Concesiones.**

No constan.

**2.2. Conciertos.**

No constan.

### 2.3. Convenios.

El Estatuto de la AEMET, establece respecto a los convenios de colaboración las siguientes consideraciones:

En primer lugar, el artículo 4 señala que la Agencia podrá colaborar con las Comunidades Autónomas a través, entre otros, de convenios de colaboración en materias específicas en el ámbito de sus respectivas competencias. La Agencia podrá, igualmente, celebrar convenios de colaboración con la Federación Estatal de Municipios y Provincias, así como suscribir convenios de colaboración con distintos Entes Locales.

En segundo lugar, en cuanto a la competencia, el artículo 11 establece que corresponde al Presidente de la Agencia, como máximo órgano de representación legal e institucional de la Agencia, entre otras funciones, suscribir los convenios de colaboración tramitados por la misma, salvo aquellos cuya suscripción esté atribuida a otros órganos de la Administración General del Estado.

Por su parte, el artículo 16 establece, que corresponde a la Dirección de Administración la tramitación de los convenios de colaboración.

Por otro lado, en cuanto a la financiación, el artículo 35 establece que la AEMET se financiará, entre otros, con los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades o prestación de servicios que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades, públicas o privadas, o personas físicas.

En cumplimiento de esta habilitación estatutaria, AEMET, en el desarrollo de sus funciones suscribe de forma habitual acuerdos con distintas entidades nacionales e internacionales, encontrándose en vigor a 31 de diciembre de 2016, 237 convenios de colaboración suscritos por la AEMET.

Nº EXP	TERCERO	OBJETO	FECHA
2016/17	<b>Instituto Geográfico Nacional</b>	Convenio Específico para el uso de las instalaciones del Observatorio Geofísico de Toledo y del Observatorio Geofísico de San Pablo de los Montes de Toledo	29.09.2016
2016/15	<b>Ayuntamiento de Lleida</b>	Adenda segunda al Convenio de Colaboración para la cesión de uso de dos fincas municipales situadas en el Plan Parcial Sur-2 "Ciutat Jardí" de Lleida	22.07.2016
2016/12	<b>Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)</b>	Convenio Específico para la realización conjunta del curso de especialista universitario en meteorología	29.06.2016
2016/13	<b>Secretaría de Estado de Administraciones Públicas</b>	Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de atención telefónica a través de la plataforma del teléfono 060 sobre meteorología y climatología	20.06.2016
2016/03	<b>Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación</b>	Modificación y prórroga del Convenio de Colaboración para la gestión de los Centro de Tormentas de Arena y Polvo atmosférico.	29.04.2016
2016/09	<b>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)</b>	Convenio Específico para la adquisición e instalación de un sistema de detección de descargas eléctricas en Centroamérica	31.05.2016

2016/02	<b>Asociación Profesional de Controladores de Tránsito Aéreo</b>	Convenio de Colaboración en materia de seguridad para la navegación área	30.03.2016
2016/01	<b>Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial</b>	Convenio de Colaboración para la mejora en el uso de la información meteorológica	16.03.2016

2016/16	<b>Universidad de Barcelona</b>	Convenio Marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas	30.09.2016
2016/11	<b>Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)</b>	Convenio Marco para el desarrollo de programas de colaboración en los campos de la docencia	23.06.2016
2016/08	<b>Dirección General de Carreteras</b>	Convenio Marco en materia de meteorología y climatología	20.05.2016
2016/07	<b>Oficina de Energía y del Cambio Climático de Andorra</b>	Memorándum de Entendimiento en materia de meteorología y climatología	6.06.2016
2016/06	<b>Meteo France</b>	Contrato del servicio operativo de EUMETNET para las observaciones marinas en superficie (E-SURFMAR)	17.02.2016
2016/05	<b>COMET y la Agencia Regional Prevención y el Medio Ambiente de la Emilia Romana</b>	Acuerdo Programa sobre la Fase II del Proyecto SRNWP-ES	1.01.2016
2016/04		Memorándum de Entendimiento para el Programa HIRLAM - C	1.01.2016
2016/10	<b>Instituto Meteorológico Finlandés</b>	Memorándum de Entendimiento para respaldar actividades de colaboración mutua	16.06.2016
2016/14	<b>Serv. Meteorológico Nacional de Argentina, el Gobierno de Tierra de Fuego y el INTA</b>	Memorándum de Entendimiento para establecer una colaboración destinada a la vigilancia de la capa de ozono en la estación VAG de Ushuaia	29.06.2016

De otra parte, los convenios tramitados por AEMET en los tres últimos ejercicios de los que se derivan obligaciones de pago para la Agencia han sido los recogidos en el siguiente cuadro:

TERCERO	FECHA	PLAZO	IMPORTE ANUAL	CONCEPTO
<b>Convenios con la Fundación Observatorio del Ebro</b>	01.01.2015	4 años	42.000	227.99
<b>Convenios con Barcelona Supercomputing Center</b>	02.05.2014	2 años	66.522	640.08
<b>Prorroga</b>	02.05.2016	2 años		
<b>Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado</b>	05.07.2010	2 años	58.000	226.03
<b>Adenda</b>	01.10.2014		77.752	
<b>Convenio con la IGAE para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE</b>	30.09.2015	31.12.2018	10.000	227.06

#### 2.4. Actividades Conjuntas.

No constan.

## 2.5. Otras formas de colaboración público-privadas.

Las contribuciones internacionales que AEMET sufraga son, por su naturaleza, obligatorias en un 99,71%, resultado de convenios intergubernamentales que se relacionan en la siguiente tabla:

ORGANIZACIÓN	NATURALEZA/FUNDAMENTO JDCO DE LA CONTRIBUCION
<b>Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Plazo Medio , CEPPM</b>	CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL. Convenio intergubernamental del 11.10.1973, fue ratificado por España el 13.7.1974 y publicado en el B.O.E. de 13.3.1976. Fue enmendado en fecha 06.5.2010 con la enmienda ratificada por España y publicada en el BOE de 14.02.2011
<b>Organización Meteorológica Mundial OMM</b>	CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL. Convenio intergubernamental de fecha 11.10.1947, con enmiendas adoptadas en 1959, 1963, 1967, 1975 y 1979, que entró en vigor el 23.3.1950 y para España el 29.3.1951. La última versión enmendada y ratificada en Cortes fue publicada en el B.O.E. de 25.6.1982.
<b>Agrupación de interés Económico de los Servicios Meteorológicos Nacionales Europeos. EUMETNET</b>	CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA EN UN ACUERDO ENTRE LOS SERVICIOS METEOROLOGICOS.
<b>Agrupación de Interés Económico ECOMET</b>	CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA. SE AUTORIZA CADA AÑO POR CONSEJO DE MINISTROS.
<b>Contribución al proyecto Ec-Earth</b>	CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA. SE AUTORIZA CADA AÑO POR CONSEJO DE MINISTROS.
<b>Sociedad Meteorológica Europea EMS</b>	CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA SUJETA A AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS.
<b>Contribución al Presupuesto General de EUMETSAT</b>	CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL. Convenio intergubernamental de fecha 24.05.1983, ratificado por España el 22.01.1985, que entró en vigor en 9.6.1986. Fue publicado en el B.O.E. de 19.11.1986. Posteriormente se realizó una Enmienda al Convenio ratificada por España el 23.4.1993 con entrada en vigor el 19.11.2000 y publicado en el B.O.E. de 22.12.2000.
<b>Participación en el Grupo de Cooperación HIRLAM</b>	CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FIRMADO EN 2010. SE AUTORIZA POR CONSEJO DE MINISTROS CADA AÑO
<b>Contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos</b>	CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL. Convenio intergubernamental de fecha 24.05.1983, ratificado por España el 22.01.1985, que entró en vigor en 9.6.1986. Fue publicado en el B.O.E. de 19.11.1986. Posteriormente se realizó una Enmienda al Convenio ratificada por España el 23.4.1993 con entrada en vigor el 19.11.2000 y publicado en el B.O.E. de 22.12.2000.

En el ejercicio 2016 obran en cuentas anuales como contribución o colaboración:

- Subvención por compensación vuelos exonerados a ENAIRE EN 2016 por 5.393.570,00€.
- Pago de contribución obligatoria al Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio 2016 por 4.261.689,06 €.
- Pago de contribución obligatoria a la Organización Meteorológica Mundial 2016 por 1.875.120,366€.

- Contribución 2016 a la Agrupación de Interés Económico de Servicios Meteorológicos Nacionales en Europa (EIG EUMETNET) por 522.420,78 €.
- Contribución 2016 a la Agrupación de Interés Económico de Servicios Meteorológicos ECOMET por 20.264,16 €.
- Contribución internacional voluntaria al PROGRAMA EC-EARTH 2016 por 15.000,00€. Este importe no se ha satisfecho en el ejercicio 2016 por lo que a final del ejercicio se dotó una provisión.
- Contribución internacional voluntaria a EUROPEAN METEOROLOGICAL SOCIETY (EMS) 2016 por 1.000,00€. Este importe no se ha satisfecho en el ejercicio 2016 por lo que a final del ejercicio se dotó una provisión.
- Contribución obligatoria 2016 de España al programa " METEOSAT de 3ª Generación" por 7.287.152 (satisfecha en dos pagos de 6.084.333,00 y 1.202.819,00€ respectivamente).
- Contribución al programa HIRLAM-B del grupo HIRLAM en 2016 por 75.900,00€.
- Pago de la contribución obligatoria 2016 a EUMETSAT por 23.134.513,00 €. Respecto a esta contribución obligatoria, señalar que se ha dotado una provisión a la fecha de cierre del ejercicio por el importe pendiente de pago de la contribución del ejercicio 2016. El importe pendiente de pago no es una cifra exacta y cerrada, ya que antes el actual contexto presupuestario con falta de crédito para hacer frente a esta obligación se está negociando una disminución de la contribución. A fecha de cierre de cuentas no se puede concretar aún el importe exacto dado que depende de las negociaciones que se lleven a términos en el Consejo de EUMETSAT a celebrar en 2017.

### 3. Bases de presentación de las cuentas.

#### 3.1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales de la AEMET correspondientes al ejercicio 2016 reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio) y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril). No existen requisitos de la información, principios contables públicos o criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel, ni incidencia de éstos en las cuentas anuales. Se ha aplicado, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública, el marco conceptual de la contabilidad pública en cuanto a principios y criterios contables para el registro y valoración de elementos patrimoniales, al objeto de lograr la imagen fiel.

Es conveniente destacar en este apartado ciertos cambios en criterios de contabilización. En primer lugar, y como uno de los puntos más destacados en términos generales, se ha comenzado a aplicar, en la medida de lo posible, el principio de Devengo recogido en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, según el cual, *"las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos."* Esta deficiencia fue señalada como salvedad en el informe del año 2015.

Otro de los aspectos más importantes, y también recogido como salvedad en informes de años anteriores, es la incorrecta contabilización de las subvenciones recibidas. En el año 2016, y también gracias a la publicación de la Resolución 143/2016 de la Presidencia de la AEMET que ha supuesto un mayor control interno, se han contabilizado de forma correcta las subvenciones recibidas por primera vez, y se han subsanado, en la medida de lo posible, las subvenciones que venían de ejercicios anteriores.

En cuanto al tratamiento del inmovilizado, que fue objeto de salvedad en informes de ejercicios anteriores, se han ejecutado las buenas prácticas en contabilización iniciadas para las cuentas del 2015. Más concretamente, se están aplicando los criterios establecidos en las normas de registro y valoración recogidas en el PGCP.

Finalmente conviene destacar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

Dicha Orden, por adelantar la fecha habitual de cierre de ejercicio, ha tenido impacto en las operaciones realizadas en la ejecución del presupuesto de gastos (modificaciones de créditos, imputación de obligaciones, realización de pagos, entre otras) en ese ejercicio.

### 3.2. Comparación de la información

El apartado 1 "Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales" de la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública establece en su punto cuarto: "En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, salvo en la primera parte del estado de cambios en el patrimonio neto. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de las cuentas, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error o bien porque se ha producido una reorganización administrativa, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello en la memoria."

A pesar de no haber procedido a la adaptación de los importes del ejercicio 2015, sí se debe informar que, según se desarrolla en las notas 3.3 y 3.4 de esta Memoria, han existido los cambios de criterios contables, cambios de estimación y corrección de errores que podrían afectar a la comparabilidad de las cuentas y que se exponen a continuación:

- La valoración realizada en el ejercicio 2016 de las subvenciones, tanto para la financiación del inmovilizado como para la financiación de activos corrientes y gastos de acuerdo con las Normas de Reconocimiento y Valoración correspondientes y las Definiciones y Relaciones Contables recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública, ha supuesto una reducción de un 60%, aproximadamente, con respecto a la cifra del año anterior en las cuentas de "Subvenciones y Ajustes por cambio de Valor".

Durante el ejercicio se ha cargado la cuenta 130000 PGCP por importe de 336.488,47 ya que dicho importe se correspondía con unas subvenciones de ejercicios anteriores que ya se tenían que haber traspasado a resultados. Dichas subvenciones están señaladas en el siguiente cuadro:

SUBVENCIONES EN PATRIMONIO	31.12.2015	31.12.2016	
	130	130	131
Subvención JUAN DE LA CIERVA	67.320,00	-	-
Subvención Acciones Complementarias MINECO	2.999,99	-	-
Subvención NOVIA del MINECO	94.499,97	-	-
Donación de 3 escaneres en 2013	644,01	-	-
Fondos FEDER mediante convocatoria MINECO	171.024,50	-	-

Se ha cargado la cuenta en 22.667,33 € (es la suma de 9.594,45; 13.072,88) que se corresponde con el importe que se dotó a la amortización en ejercicios anteriores. Son bienes recibidos en donación por la AEMET en el año 2014 (Microbús y otros). Que han producido un abono en la cuenta 120 PGCP.

Respecto a bienes financiados con fondos FEDER, aparecían en la cuenta 130000 PGCP con un importe de 1.531.066,13, mientras que según en el inventario de la Agencia de los bienes financiados con dichos fondos, debería haber sido de 980.746,74. La diferencia de 550.319,38 es lo que se ha llevado a resultados de ejercicios anteriores. Que han producido un abono en la cuenta 120 PGCP y un cargo en la cuenta 130000 PGCP.

Se ha producido un cargo en la cuenta 130000 PGCP por importe de 1489,93 por la parte de la subvención del MINECO para el proyecto DESEMON que ya se tenía que haber imputado a resultado en ejercicios anteriores.

	Cuenta PGCP 130000	Texto
<b>Saldo Inicial</b>	1.973.488,08	Compuesto por 391.006,68 del ejercicio 2015; 1.603.081,40 regularización del grupo 9; - 20.600 regularización del grupo 8.
<b>Disminución</b>	336.488,47	Ya se gastó en ejercicios anteriores y tenía que haberse imputado a Resultado en ejercicios anteriores.
<b>Disminución</b>	22.667,33	Se corresponde a la parte amortizada del Microbús y de los bienes recibidos en donación en el ejercicio 2014. Este importe ya se tenía que haber imputado a Resultado en ejercicios anteriores cuando se dotó la amortización.
<b>Disminución</b>	33.204,75	Se da de baja de la cuenta 33.819,50 y -614,75. Son importes de ejercicios anteriores de los que no existe información al respecto.
<b>Disminución</b>	550.319,38	De la parte de bienes financiado con fondos FEDER, se corresponde con las cuotas de amortización de ejercicios anteriores
<b>Disminución</b>	1.489,93	Se ha dado de baja la parte que tenía que haberse imputado a Resultado en ejercicios anteriores. Proyecto DESEMON
<b>Aumento</b>	33.819,50	Correspondiente al ajuste realizado en la reformulación derivado del Proyecto DESEMON anulado previamente por error.
<b>Regularización Grupo 9</b>	154.179,90	Por el reconocimiento en patrimonio de las subvenciones recibidas en el ejercicio, pendiente de imputación a Resultado.
<b>Regularización Grupo 8</b>	144847,81	Por la imputación a la cuenta del resultado económico patrimonial de la subvención recibida.
<b>Saldo Final</b>	1.072.469,82	

▪ Se ha llevado a cabo un cambio de criterio de contabilización de los anticipos concedidos al personal. En el ejercicio 2016 se distingue entre el corto y largo plazo en función del importe a amortizar durante el ejercicio y no en función de la duración inicial del préstamo. A 31 de diciembre de

2016 se hace la reclasificación de largo a corto plazo del importe que se amortizará durante el ejercicio 2017, por un total de 22.511,25 euros.

- Se han realizado movimientos en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por importe neto de 52 miles de euros que tiene su reflejo en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

### **3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.**

**3.3.1** Se ha mantenido el cambio de criterio de contabilización derivado del informe de 10 de julio de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y del informe de 11 de noviembre de 2013 de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad que se inició en las cuentas del ejercicio 2015.

Hasta las cuentas anuales de 2015 los ingresos derivados de la tarifa de ruta de los servicios meteorológicos para la navegación aérea se contabilizaban por su importe neto, esto es, por la cuantía líquida que percibía AEMET de ENAIRE por este concepto. Estos informes señalan, sin embargo, que los ingresos derivados de la tarifa de ruta deben recogerse por su importe bruto, reconociendo como gasto por subvención el importe que se imputa por los vuelos exonerados y el déficit de SENASA.

De esta manera, se ha procedido a la apertura en el presupuesto de gastos de 2016 del concepto 23.495B.440 "ENAIRE, para compensar los costes de los vuelos exonerados" por un importe de 5.393.570,00 euros para hacer frente a estas compensaciones descontadas, suponiendo en las cuentas de 2016 un incremento por este importe en la cuenta 740 "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades" y en la cuenta de gasto 651 "Subvenciones".

**3.3.2** Para corregir los errores que se habían producido en la contabilización de las subvenciones se ha utilizado la cuenta 120.000 "Resultados de ejercicios anteriores". En la Agencia, hasta el ejercicio 2016 la regla general era contabilizar las subvenciones de acuerdo con un criterio de caja y sin imputarlas a la cuenta de patrimonio correspondiente. Consecuencia de los informes de auditoría y de control financiero que se iban desarrollando en la Agencia, se imputaban subvenciones a la cuenta 130 del PGCP sin un criterio razonable ni duradero en el tiempo. Es por ello, que en el ejercicio 2016, derivado de un mayor control interno relacionado con las subvenciones se ha procedido a imputar a la cuenta 120 PGCP "Resultados de ejercicios anteriores" importes que figuraban en la cuenta 130 PGCP y que tenían que haberse traspasado a resultados en ejercicios anteriores al corresponderse con gastos ya devengados. Es conveniente detallar las operaciones que han originado un movimiento en la cuenta 120 PGCP derivado de la corrección de los errores existentes en la cuenta 130 PGCP:

- a) 550.319,38 € se corresponde con la parte ya amortizada en ejercicios anteriores de los bienes financiados con fondos FEDER. El saldo de la cuenta 130 PGCP por los bienes financiados con fondos FEDER al inicio del ejercicio era de 1.531.066,13, mientras que según en el inventario de la Agencia de los bienes financiados con dichos fondos, debería haber sido de 980.746,74. La diferencia de 550.319,38 es lo que se ha llevado a resultados de ejercicios anteriores. Que han producido un abono en la cuenta 120 PGCP.
- b) 336.488,47 € (*cantidad resultante de sumar las cuantías: 67.320; 2.999,99; 94.499,97; 644,01; 171.024,50*). Se corresponde con subvenciones que se contabilizaron en la cuenta PGCP 130000 en el año 2014 y que ya se tenían que haber traspasado a Resultado en ejercicios anteriores al corresponderse con salarios, gastos de eventos o bienes totalmente amortizados. Que han producido un abono en la cuenta 120 PGCP.
- c) 22.667,33 € (es la suma de 9.594,45; 13.072,88) Se corresponde con el importe que se dotó a la amortización en ejercicios anteriores. Son bienes recibidos en donación por la AEMET en el año 2014 (Microbús y otros). Que han producido un abono en la cuenta 120 PGCP.
- d) 33.819,50 que se anularon por error pensando que se trataba de una subvención de ejercicios anteriores pero que tras la reformulación "Ajuste 3" se deshizo la anulación a través de un asiento

directo denominado "Ajuste 3" volviendo a la situación inicial. Esto ha producido un cargo y un abono por el mismo importe en la cuenta 120 PGCP.

e) También se produjo un abono en la cuenta 120 PGCP derivado de un saldo en la cuenta 130 PGCP de unas subvenciones de ejercicios anteriores y de las que no se disponía de información por importe de 2.464,61.

Señalados los movimientos habidos en la cuenta 120 PGCP "Resultados de ejercicios anteriores" consecuencia de la corrección del tratamiento contable de las subvenciones recibidas, se indican a continuación el resto de movimientos habidos en la cuenta 120 PGCP:

- a) Se ha cargado la cuenta 120000 PGCP por importe de 142.894,69 derivados de la reposición de la caja fija con facturas del ejercicio 2015. Se trata de gastos del ejercicio 2015 que se han pagado en el ejercicio 2016.
- b) Se ha cargado la cuenta 120000 PGCP por importe de 1.160.076,33 derivado de la recuperación de la paga extra. No obstante, en la reformulación de las cuentas se ha abonado por ese mismo importe debido a que estaba dotada una provisión.
- c) Se ha cargado la cuenta 120000 PGCP por importe de 42.904,61 consecuencia de la anulación de derechos correspondientes a ejercicios anteriores.
- d) Se ha cargado la cuenta 120000 PGCP por importe de 50.440,61 correspondiente a gastos del ejercicio 2015 que se han pagado durante el ejercicio 2016.
- e) Se ha cargado la cuenta 120000 PGCP por importe de 318.174,66 para ajustar una valoración del inmovilizado de SEGIPSA.
- f) Se ha abonado la cuenta 120000 PGCP por importe de 70.952,64 para corregir un error de ejercicios anteriores producido en la amortización acumulada de instalaciones técnicas.

### 3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

En el ejercicio 2016 se ha efectuado una provisión de fondos observada la necesidad de hacer frente a una eventual reclamación del Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio (CEPPM). Esta provisión, que se dotó en el ejercicio 2010 por un importe de 61.076,67, en este ejercicio se ha estimado que el montante total ascendería a 163.629,48 € por ello se ha dotado una provisión por importe de 102.552,81 €.

El Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio (CEPPM) es un organismo intergubernamental con sede en Reading (Reino Unido) del que forma parte España junto con otros treinta y cuatro estados europeos, de acuerdo al Convenio de Creación del 11.10.1973, ratificado por España el 13.7.1974 publicado en el B.O.E. de 13.3.1976. Dicho Convenio ha sido enmendado 06.05.2010 y dicha Enmienda ratificada por España fue publicada en el BOE de 14.02.2011.

Existen facturas anuales y una carta de requerimiento de pago del Director de Administración de CEPPM de fecha 6 de octubre 2016 por el ajuste de impuestos relativo a las pensionistas del CEPPM procedentes de España por el periodo comprendido entre 1996-2005, por un importe de 163.629,48 euros. Dicha reclamación afectaría a 3 pensionistas de nacionalidad española de dicho centro.

La razón de que dicha deuda este pendiente de pago es que no se han resuelto aún las discrepancias de criterio sobre si España debe sufragar esta deuda y, en caso afirmativo, el órgano responsable de asumir la titularidad de la deuda. Es por lo anterior que a cierre de ejercicio no se encuentra resuelta la mencionada reclamación.

## 4.- Normas de reconocimiento y valoración.

### 4.1. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado conforme al precio de adquisición del activo, incluyendo cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado Material", Pto. 8. del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

### 4.2. Inversiones inmobiliarias.

Se adopta el mismo criterio de valoración que para el inmovilizado material e intangible.

### 4.3. Inmovilizado Intangible.

El inmovilizado intangible de AEMET constituye la base de su actividad y consta de diferentes bases de datos de gran antigüedad, interrelacionadas entre si y que cruzadas unas con otras, sirven para la modelización física y estadística, que a su vez va haciendo crecer el intangible. Se toma como criterio de valoración el precio de coste, reconociendo las inversiones que se realizan para la obtención del mismo e incluyendo en su valoración cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

Se imputa al concepto 640 la contratación de personal para la realización de proyectos de I+D que se llevan a cabo en virtud de convocatorias de concurrencia competitiva en el marco del Plan Nacional de I+D e incluye en su valoración gastos de personal dada la necesidad de utilizar personal adicional o la contratación de asistencias técnicas, por no poder ser ejecutado con personal propio de la AEMET, imputándose estos gastos al capítulo 6 como coste de realización del proyecto de investigación, pero siendo reflejado financieramente en las correspondientes cuentas de gastos de personal.

La determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado inmaterial será por el coste de producción determinado mediante la utilización de los mismos principios que son aplicados al precio de adquisición de los activos.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal completo y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado intangible, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre

que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 5ª "Inmovilizado Material".

#### **4.4. Arrendamientos.**

##### **4.4.a) Arrendamientos financieros.**

No constan

##### **4.4.b) Arrendamientos operativos**

Tratándose de contratos de arrendamiento en los que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos son reconocidas como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devengan y durante el plazo de arrendamiento.

##### **4.4.c) Venta con arrendamiento posterior.**

No constan

#### **4.5. Permutas.**

No constan

#### **4.6. Activos y Pasivos Financieros**

4.6.a) Los criterios empleados para la clasificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros serán, con carácter general, el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida más los costes de transacción.

4.6.b) Para los activos financieros:

4.6.b.1. La naturaleza de los clasificados.

Créditos y partidas a cobrar que incluyen los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

4.6.b.2. Los criterios aplicados.

Con carácter general, los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por el precio de la transacción, efectuándose al cierre del ejercicio las correcciones valorativas necesarias que reflejen el riesgo de reducción o retraso de los flujos de efectivo estimados futuros reconociéndose como gasto del ejercicio.

4.6.c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.

No constan

4.6.d) Contratos de garantías financieras.

No constan

4.6.e) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

No constan

4.6.f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieras. Los intereses devengados a lo largo del ejercicio son reconocidos como resultados del mismo en el momento en que se produce la corriente monetaria.

#### **4.7. Coberturas contables.**

No constan instrumentos financieros derivados que se designen a la fecha de cierre como instrumentos de cobertura.

#### **4.8. Existencias.**

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción y agregándose su valor de depreciación correspondiente, según lo establecido en las normas de valoración del Inmovilizado del Plan General de Contabilidad Pública de 2010. En el ejercicio 2016, el saldo final de las existencias relativas al fondo bibliográfico asciende a 58.209,13€.

#### **4.9. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.**

Se adopta el mismo criterio de valoración que para el inmovilizado material, es decir, determinando el coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado por el coste de producción, siendo fijado mediante la utilización de los mismos principios que son de aplicación al precio de adquisición de los activos.

#### **4.10. Transacciones en moneda extranjera.**

Toda transacción que exige su liquidación en moneda extranjera se registra en el momento de su reconocimiento en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, vigente en la fecha en que los bienes se incorporan al patrimonio, según lo establecido en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

#### **4.11. Ingresos y gastos y criterios generales aplicados.**

Los ingresos y los gastos se imputan a la cuenta de resultado económico-patrimonial siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

#### **4.12. Provisiones y contingencias. Criterio de valoración.**

Conforme a la norma de reconocimiento y valoración 17ª "Provisiones, activos y pasivos contingentes", y con origen en un hecho del que nace una obligación de pago con incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

#### **4.13. Transferencias y subvenciones**

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocen como ingresos por la Agencia como beneficiario cuando se han cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existe dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. Se contabilizan con carácter general como ingresos directamente atribuidos al patrimonio neto, imputándose éstos al resultado del ejercicio correlacionados con los gastos devengados en el mismo, derivados de la subvención de que se trate.

Las subvenciones y transferencias tanto corrientes como de capital, tanto recibidas como las concedidas se imputan a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellos se derivan. Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia de que se ha cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. Se cumplen las presupuestos legales habilitantes para para la recepción y disfrute de subvenciones, imputándose a resultados en el del ejercicio que se devengan los gastos que están financiando.

La vigente normativa de la Unión Europea, en concreto, el Reglamento (CE) 1794/2006 de la Comisión Europea, de 6 de diciembre de 2006 "por el que se establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea" enmendado por el Reglamento (UE) 1191/2010 de la Comisión de 16 de diciembre de 2010, regula en su artículo 9 las exoneraciones del pago de tasas de navegación aérea.

El coste de la provisión de servicios de navegación aérea a los vuelos exonerados de pagar la tasa, se reparte a través de un procedimiento de financiación de costes de vuelos exonerados en virtud del Acuerdo de 27 de diciembre de 1995 en Materia Económica entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Se señala que el importe anual a deducir por vuelos exonerados es variable en función del número de vuelos exonerados de abono de tasa así como de las condiciones del tráfico aéreo y en cuanto a su contabilización, éstos se han imputado en las cuentas anuales de AEMET como subvención a ENAIRE.

#### **4.14. Actividades conjuntas.**

En esta Agencia no se han llevado a cabo actividades conjuntas o acuerdos en virtud de los cuales se hayan emprendido actividades económicas sometidas a gestión conjunta con AEMET como uno de los partícipes.

#### **4.15. Activos en estado de venta.**

Se adoptan los mismos criterios de valoración que para el inmovilizado material e intangibles.

### **5.- Inmovilizado Material.**

#### **5.1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe.**

Se incorporan a las cuentas del subgrupo 21 los gastos correspondientes al concepto presupuestario 620 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios" y 630 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios", que cumplan la norma de reconocimiento 2ª Inmovilizado material, ateniéndose a la naturaleza del gasto, activándose como "en curso" las obras que no hayan finalizado en el ejercicio y las instalaciones técnicas que no se hayan puesto en funcionamiento.

Las variaciones en las distintas cuentas del Inmovilizado Material son las siguientes:

##### **5.1.a) CUENTA 210000 "Terrenos y Bienes Naturales"**

La cuenta de "Terrenos y Bienes Naturales" tenía un saldo inicial en el ejercicio 2016 de 14.605.573,67 €, no habiéndose producido movimiento alguna en la misma, finaliza el ejercicio con el mismo saldo.

##### **5.1.b) CUENTA 211000 "Construcciones"**

La cuenta "Construcciones" partía de un saldo inicial en el ejercicio 2016 de 43.205.645,37€, a lo largo del ejercicio se han incorporado en la aplicación SIC3 altas por valor de 250.712,84. A 31 de diciembre existen construcciones que no están acabadas por lo que se hace un ajuste de 85.819,65 a "en curso". Finalizando esta cuenta con un saldo de 43.370.538,55 €.

En la cuenta 231 "construcciones en curso", que tenía un saldo de 30.851,62€, se han activado 85.819,65€, acabando con un saldo final de 116.671,27€.

La amortización acumulada de la cuenta 281100 "Amortización acumulada de construcciones" termino el año 2015 con una cifra de 17.828.037,86 € que tras la dotación a la amortización en el ejercicio de 959.342,48€, según datos del servicio de contabilidad analítica, queda a final de año con un saldo de 18.787.380,34€.

### **5.1.c) CUENTA 214000 "Maquinaria y Utillaje",**

La cuenta "Maquinaria y Utillaje" tenía un saldo inicial de 2.198.763,97 €, a lo largo del ejercicio sólo se ha producido una baja por importe de 13.953,17€ finalizando el ejercicio 2016 con un saldo de 2.184.810,80 €.

La amortización acumulada en la cuenta 281400 "Amortización acumulada de maquinaria y utillaje" comenzó el año con un saldo de 1.788.912,98 €, que tras la dotación del ejercicio de 64.311,18 € y un cargo de 13.953,17€ por bajas amortizadas queda a final de año con un saldo de 1.839.270,99 €.

### **5.1.d) CUENTA 215000 "Instalaciones Técnicas y Otras Instalaciones",**

En esta cuenta se partía con un saldo inicial de 122.360.159,39 en la aplicación SIC3 y se incrementa en 152.861,66 procedentes de la cuenta "235: Maquinaria en curso".

A lo largo del ejercicio en la aplicación se han dado de alta operaciones por valor de 4.178.315,34 teniendo que realizar a 31 de diciembre las siguientes reclasificaciones:

- Traspaso de 33.202,13 procedente de la cuenta PGCP 207
- Traspaso de 82.976,22 procedente de la cuenta PGCP 235
- Traspaso de 48.321,46 a la cuenta PGCP 235, al seguir dicha maquinaria como en curso
- Traspaso de 10.843,21 procedente de la cuenta PGCP 219
- Traspaso de 6.428,73 procedente de la cuenta PGCP 622100
- Traspaso de 16.837 procedente de la cuenta PGCP 622400
- Traspaso de 126.040,50 a gasto del ejercicio

También durante el ejercicio se dio una baja por un importe de 1.150.638,80 que estaba amortizada en 1.143.116,22 resultando una pérdida procedente del inmovilizado material de 7.522,58.

La amortización acumulada en la cuenta 281500 "Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones" terminó el año 2015 con un importe de 107.575.063,37 pero al descubrirse un error en la aplicación SOROLLA2 procedente de ejercicios anteriores se tuvo que aumentar abonando en la cuenta PGCP 120 por un importe de 70.952,64. Tras la dotación del ejercicio de 4.419.004,93€ queda a final de año con un saldo de 110.779.999,44 €.

La cuenta 235 (en curso) tenía un saldo de 306.802,61 y tras el traspaso de 152.861,66 y de 82.976,22 a la cuenta PGCP 215 queda un saldo en la cuenta de 119.285,21 €.

### **5.1.e) CUENTA 216000 "Mobiliario"**

Con un saldo inicial de 9.153.444,22€, incorpora altas por un importe de 436.179,02€ y bajas por 210.729,65€ de las cuales 195.802,91 estaban totalmente amortizadas, produciéndose una pérdida

procedente del inmovilizado material de 14.926,74. A final del ejercicio su saldo es de 9.364.135,15€, después de hacer un ajuste para traspasar a gasto del ejercicio un importe de 14.758,44.

La amortización acumulada en la cuenta 281600 "Amortización acumulada de mobiliario" comenzó el año con una cifra de 7.076.285,92 €, que tras la dotación a la amortización en el ejercicio de 364.018,30 € y un cargo de 195.802,91 € por bajas amortizadas queda a final de año con un saldo de 7.244.501,31 €.

#### 5.1.f) CUENTA 217000 "Equipos para Procesos de Información",

Con un saldo inicial de 5.932.863,05€, esta cuenta incorpora altas por un importe de 93.076,90 € y bajas por 421.737,71 €, de las cuáles 421.681,93€ estaban totalmente amortizadas y 55,78€ sin amortizar, produciéndose una pérdida por ese importe. El saldo final de la cuenta de 5.604.202,24€.

La amortización acumulada de en la cuenta 281700 "Amortización acumulada de equipos para procesos de información" comenzó el año con una cifra de 5.412.918,56€, que tras la dotación a la amortización en el ejercicio de 251.679,48 € y un cargo de 421.681,93 € por bajas amortizadas queda a final de año con un saldo de 5.242.916,11€.

#### 5.1.g) CUENTA 218000 "Elementos de Transporte",

Con un saldo inicial de 1.224.255,59€ incorpora altas por un importe de 173.187,30€ y bajas por 51.764,57€, siendo el saldo final de la cuenta de 1.345.678,32 €.

La amortización acumulada en la cuenta 281800 "Amortización acumulada de elementos de transporte" comenzó el año con un importe de 869.566,99 €. Tras una dotación a la amortización en el ejercicio de 79.689,66 €, y un cargo de 51.764,57 € por bajas amortizadas, queda a final de año con un saldo de 897.492,08€.

#### 5.1.h) CUENTA 219000 "Otro Inmovilizado Material",

Con un saldo inicial de 2.364.588,26€ incorpora altas por un importe de 146.972,41€, bajas por 694,84€, y una reclasificación a final de ejercicio a la cuenta PGCP 215000 de 10.843,21€, siendo el saldo final de la cuenta de 2.500.022,62€.

La amortización acumulada en la cuenta 281900 "Amortización acumulada de Otro Inmovilizado Material" comenzó el año con una cifra de 1.168.559,57 €. Tras una dotación a la amortización en el ejercicio de 502.488,58 € y un cargo de 694,84 de bajas amortizadas, queda a final de año con un saldo de 1.670.353,31 €.

### 5.2. Información sobre:

**5.2.a) Durante el ejercicio no constan costes susceptibles de estimación por desmantelamiento del activo y de la restauración de su emplazamiento.**

**5.2.b) Vidas útiles de amortización utilizadas con carácter general en los diferentes elementos.**

Cuenta PGCP	Descripción	Criterio de Amortización	Vida útil
210000	Terrenos y Bienes Naturales	Sin amortización	---
211000	Construcciones	Lineal	75 años
	- Oficinas		50 años
	- Almacenes		25 años
214000	Maquinaria y Utillaje	Lineal	7 años
			10 años
215000	Instalaciones Técnicas y otras	Lineal	

	Instalaciones - Equipos técnicos instalados a la intemperie. - Equipos técnicos instalados en interior.		7 años 10 años
216000	Mobiliario	Lineal	10 años
217000	Equipos para procesos de información. - Redes informáticas. - Equipos y aplicaciones informáticos.	Lineal	8 años 4 años
218000	Elementos de Transporte	Lineal	10 años
219000	Otro Inmovilizado Material - Fondos bibliográficos - Repuestos.	Lineal	10 años 2 años

**5.2.c)** Durante el ejercicio no constan cambios de estimación que afecten a valores residuales, costes estimados de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, vidas útiles y métodos de amortización.

**5.2.d)** Durante el ejercicio no constan gastos financieros capitalizados en el mismo.

**5.2.e)** Durante el ejercicio no se aplica criterio alguno para determinar el valor razonable al no tenerse que ningún bien con el modelo de revalorización.

**5.2.f)** Durante el ejercicio no se aplica corrección valorativa alguna de cuantía significativa para determinar el valor razonable por deterioro.

**5.2.g)** Durante el ejercicio no se han recibido bienes en adscripción.

**5.2.h)** Durante el ejercicio no se han recibido bienes en cesión

**5.2.i)** En el ejercicio 2015 se recibieron de la Fundación Biodiversidad de Parques Naturales dos bienes para la red radiométrica que se han activado en la cuenta PGCP 215000 por valor de 20.600 €.

**5.2.j)** Durante el ejercicio no han existido arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar de importe significativo sobre bienes del inmovilizado material.

**5.2.k)** Durante el ejercicio no constan bienes destinados al uso general entre infraestructuras y bienes del patrimonio histórico.

**5.2.l)** Durante el ejercicio no consta activación de valor de bienes construidos por la entidad con importe significativo.

**5.2.n)** Como otras circunstancias de carácter sustantivo que afecte a bienes de inmovilizado material (garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas), destacar que los inmuebles que figuran en inventario y que se corresponden con la partida de "Construcciones" de Balance se consideran por la Dirección General de Patrimonio como bienes adscritos a la AEMET, como tal se reflejan en las Cuentas Anuales.

## **6.- Inversiones inmobiliarias.**

No constan inversiones inmobiliarias en Balance.

## **7.- Inmovilizado intangible.**

### **7.1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe.**

Se incorporan a las cuentas del subgrupo 20 todos los gastos que por su naturaleza cumplen la norma de reconocimiento 5ª "Inmovilizado intangible". Asimismo se han dado de baja todos los elementos del inmovilizado inmaterial que no cumplían dicha norma y se han pasado a gastos. También se han dado de baja los proyectos de investigación por considerarse que no cumplen todas las condiciones establecidas para su activación como inmovilizado intangible.

#### **7.1.a) CUENTA 200000 "Inversión en Investigación",**

No se han producido movimientos en esta cuenta.

#### **7.1.b) CUENTA 201000 "Inversión en Desarrollo",**

No se han producido movimientos en esta cuenta.

#### **7.1.c) CUENTA 203000 "Propiedad Industrial e Intelectual",**

Esta cuenta partía con un saldo inicial de 123.834,00 y tras realizar la dotación a la amortización del ejercicio por importe de 2.766,51 se encuentra totalmente amortizada.

#### **7.1.d) CUENTA 206000 "Aplicaciones Informáticas",**

Con un saldo inicial de 6.118.037,09€, se han registrado altas en aplicación SIC3 por importe de 434.549,33. A final de ejercicio, un total de 74.126,63 no cumplen los requisitos establecidos en la NRV 5ª PGCP y se han dado de baja con cargo a gasto del ejercicio.

La amortización acumulada de la cuenta 280600 "Amortización acumulada de Aplicaciones Informáticas" comenzó el ejercicio con una cifra de 4.977.082,49€. Tras una dotación a la amortización en el ejercicio de 559.087,94€ queda a final de ejercicio con un saldo de 5.536.170,43€.

#### **7.1.e) CUENTA 207000 "Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos"**

Con un saldo inicial 429.364,21€ ha registrado altas por valor de 57.637,11€. Produciéndose a final de ejercicio una reclasificación a la cuenta PCGP 215000 de 33.202,13

El saldo final de la cuenta es de 453.799,19€.

La amortización acumulada de la cuenta 280700 "Amortización acumulada de Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos" comenzó el ejercicio con una cifra de 164.065,97€. Tras una dotación a la amortización en el ejercicio de 101.821,64€ según datos del servicio de contabilidad analítica, queda a final de año con un saldo de 265.887,61€.

#### **7.1.f) CUENTA 209000 "Otro Inmovilizado Intangible",**

Esta cuenta iniciaba el ejercicio con un saldo inicial de cero. A lo largo del ejercicio se dan altas por valor 1.408.119,90 pero a final del ejercicio se reclasifican como gasto del ejercicio al no cumplir con los requisitos establecidos en la Norma.

## 7.2. Información sobre:

**7.2.a.** Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados con carácter general en los diferentes tipos de elementos.

Cuenta PGCP	Descripción	Criterio de Amortización	Vida útil
203000	Propiedad Industrial e Intelectual	Lineal	5 años
206000	Aplicaciones Informáticas	Lineal	4 años
207000	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	Lineal	20 años
209000	Otro Inmovilizado Intangible	Lineal	5 años

**7.2.b.** Referido a los cambios de estimación que hayan afectado a valores residuales, vidas útiles y métodos de amortización y en cuanto a las inversiones realizadas en edificios que no son propiedad de la Agencia pero que sí son utilizados para el desarrollo de su actividad sin ningún coste para AEMET (salvo arrendamientos) no ha habido ningún cambio en este ejercicio.

**7.2.c.** Referente al importe de los gastos financieros capitalizados en el ejercicio, durante el mismo no hay constancia de su existencia.

**7.2.d.** En cuanto al criterio utilizado para determinar el valor razonable de los bienes valorados de acuerdo con el modelo de revalorización, durante este ejercicio no se ha aplicado dicho modelo según lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 2ª, "Inmovilizado material" del Plan General de Contabilidad Pública 2010, se requeriría autorización previa de la Intervención General de la Administración del Estado.

**7.2.e.** No se registran en este ejercicio correcciones valorativas por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio para el inmovilizado intangible.

**7.2.f.** No se registran en este ejercicio importe alguno por gastos de investigación y desarrollo.

**7.2.g.** Durante el ejercicio no se ha conocido la existencia de circunstancias de carácter sustantivo que haya afectado al inmovilizado intangible, tal como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogos.

## 8.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

No consta la existencia de arrendamientos financieros o de otras operaciones de naturaleza similar; todos los contratos de arrendamiento formalizados durante el ejercicio son operativos, reconociéndose como gasto del ejercicio las cuotas devengadas durante el mismo.

## 9.- Activos financieros.

Sin datos el Estado Financiero F.9.1.d) Activos financieros. Inform. relacionada con el balance: Correcciones por deterioro del valor.

**10.- Pasivos financieros.**

No existe ninguna información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros. Sin datos el Estado Financiero F.10.1. Pasivos financieros: Resumen de situación de deudas.

**11.- Coberturas contables.**

No existe ninguna información de carácter sustantivo referente a coberturas contables durante el ejercicio.

**12.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.**

No existen movimientos durante el ejercicio de la cuenta incluida en este epígrafe, ni de su corrección valorativa acumulada.

**13.- Moneda extranjera.**

13.1. No hay ningún importe global, a nivel partida del balance, de la tesorería en moneda extranjera en las cuentas anuales de AEMET.

13.2. No hay ningún importe reflejo de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, correspondiente a los pasivos financieros denominados en moneda extranjera.

**14.- Transferencias y subvenciones.**

Durante el ejercicio 2016 AEMET ha contabilizado 60.270.135,75€ de ingresos por transferencias recibidas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Además se han contabilizado como subvenciones imputadas a resultado un total de 164.132,32€ destacando las recibidas de Mercator Ocean. Como subvenciones imputadas a patrimonio hay que señalar las recibidas del Ministerio de Economía y Competitividad por un importe total de 198.485,50€.

Por su parte, la Agencia ha registrado 71.018.551,9€ de Transferencias y Subvenciones concedidas contabilizadas como gastos, de las cuales cabe destacar, por su cuantía, las contribuciones internacionales entre las que podemos señalar:

23.134.513,00 EUR a EUMETSAT CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA AL PROGRAMA DE SATÉLITES METEOSAT 3ª GENERACIÓN MTG.
4.261.689,06 EUR a EUROPEAN CENTRE FOR MEDIUM-RANGE WEATHER FORECASTS CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA AL CEPPM EN 2016
6.084.333,00 EUR a EUMETSAT CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA AL PROGRAMA DE SATÉLITES METEOSAT 3ª GENERACIÓN MTG
28.580.449,00 a EUMETSAT PARA SATELITES METEOROLÓGICOS 2016-2044

**15.- Provisiones y contingencias**

En la AEMET se dotan provisiones para responsabilidades cuando existe una alta probabilidad de incurrir en obligaciones como consecuencia de litigios o reclamaciones en curso. El cálculo de la provisión se obtiene de estimaciones que se realizan por los asesores legales.

A lo largo del ejercicio 2016 se han dotado las siguientes provisiones:

- En el ejercicio 2016 se ha efectuado una provisión de fondos (explicada en el punto 3.4 de la Memoria) observada la necesidad de hacer frente a una eventual reclamación del Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio (CEPPM). Esta provisión, que se dotó en el ejercicio 2010 por un importe de 61.076,67, en este ejercicio se ha estimado que el montante total ascendería a 163.629,48 € por ello se ha dotado una provisión por importe de 102.552,81 €.
- 15.000€ para la cuota anual al programa EC-EARTH. No existen dudas sobre su cumplimiento pero faltan trámites necesarios para el pago de la misma a 31 de diciembre.
- 1.000€ para el pago de las cuotas EMS que, como en el caso anterior, faltan ciertos trámites por realizar.
- 3.444.407€ que se corresponden a la contribución a EUMETSAT del ejercicio 2016. A fecha de cierre del ejercicio se desconoce la cuantía exacta.

#### **16.- Información sobre medio ambiente.**

Entre los objetivos básicos de AEMET está "proporcionar apoyo científico a las políticas medioambientales, tales como la prevención del cambio climático, la vigilancia de la capa de ozono y de la calidad del aire" y, por tanto existen durante el ejercicio, gastos en su conjunto en los que se han incurrido con el objetivo de la protección y mejora del medio ambiente, no obstante, no consta la existencia de inversiones realizadas ad hoc por motivos de protección del medio ambiente.

#### **17.- Activos en estado de venta.**

No constan en balance activos en estado de venta cuyo importe sea significativo.

#### **18.- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.**

La presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial de este apartado se estructura según los criterios y modelo que se fija en el Anexo II de la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Sin datos los Estados financieros F.19.1.a. Gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos: de los derechos pendientes de cobro, F.19.1.b. Gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos: de los derechos cancelados, F.19.2. Gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos: devoluciones de ingresos, F.19.3. Gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos: obligaciones derivadas de la gestión, F.19.4. Gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos: cuentas corrientes en efectivo.

#### **19.- Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.**

En las presentes cuentas no existe información sobre las operaciones de administración de recursos que contablemente deban ser registradas a través de cuentas del subgrupo 45 "Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos".

#### **20.- Operaciones no presupuestarias de tesorería.**

Se informa de las operaciones no presupuestarias de tesorería que comprenden aquellas operaciones realizadas durante el ejercicio que hayan dado lugar al nacimiento o extinción de deudores y acreedores que no deban imputarse al presupuesto o de partidas representativas de pagos y cobros pendientes de aplicación definitiva.

Referente al Estado de Flujos de Efectivo, la composición de las partidas es la siguiente:

- 1) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN:
- i. Cobros:
- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales: Recoge los cobros netos de los conceptos de ingresos del grupo 30 de corrientes y de ejercicios anteriores.
  - Transferencia y subvenciones recibidas: Recoge los cobros netos de los conceptos de ingresos del grupo 4 y 7 de corrientes y de ejercicios anteriores.
  - Ventas netas y prestación de servicios: Recoge los cobros netos de los conceptos de ingresos del grupo 3 (excepto los subgrupos 30x, 380 y 39x) de corrientes y de ejercicios anteriores.
  - Intereses y dividendos cobrados: Recoge los cobros netos de los conceptos de ingresos del grupo 52 de corrientes y de ejercicios anteriores.
  - Otros cobros: Recoge los cobros netos de los conceptos de ingresos de los grupos 39x y 380, los conceptos extrapresupuestarios acreedores 320x y los deudores por IVA 310012 y 310108.
- ii. Pagos:
- Gastos de personal: Recoge los pagos netos del capítulo 1, tanto de corriente como de ejercicios anteriores.
  - Transferencias y subvenciones concedidas: Recoge los pagos netos de los capítulos 4 y 7 de gastos, tanto de corriente como de ejercicios anteriores.
  - Otros gastos de gestión: Recoge los pagos netos del capítulo 2, tanto de corriente como de ejercicios anteriores.
  - Intereses pagados: Recoge los pagos netos del capítulo 3, tanto de corriente como de ejercicios anteriores.
- iii. Otros pagos: Recoge los pagos netos de los conceptos de los conceptos extrapresupuestarios deudores 310x y los acreedores por IVA 320018 y 320260.

El motivo de la diferencia existente en el Estado de Flujos de Efectivo viene originado por la utilización del concepto no presupuestario 320018 (IVA) y el 320260 (IGIC) en operaciones no propias de liquidación del IVA e IGIC trimestral, sino con utilización para operaciones donde se utilizaba éstos conceptos como descuento en documentos contables con aplicaciones principales presupuestarias, y en muchos casos, poniendo en detalle de la aplicación principal el concepto sin salida material de fondos (323001). Por ello en el modelo del Estado de Flujos de efectivo se aumentan los cobros que figuran en el epígrafe '6-otros cobros' de operaciones de gestión por una cuantía de 449.117,59 y se reducen los pagos que figuran en el epígrafe '13-otros pagos' de operaciones de gestión por una cuantía de 297.411,19 euros.

Se muestran aquí, en una tabla, el detalle de las operaciones mencionadas:

Otros pagos	Otros cobros	
	-1.655,83	Pago a SSMF con descuento 320018.23401315310000138
	-1.655,83	Pago a SSMF con descuento 320018.23401315310000124
	-8.128,65	Pago a SSMF con descuento 320018.23401315310000139
	-1.655,83	Pago a SSMF con descuento 320018.23401315310000152
	-1.655,83	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000005
	-1,23	Resumen de rectificación aplicación 90/6 con IVA Repercutido. 23401116110000024
	-7.012,31	Pago PMP al 320018 con descuento al 320018. 23401316310000014
	-1.655,83	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000012
	-1.655,83	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000031
	-1.655,83	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000032

	-21.367,50	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000042
	-297,38	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000037
	-187.009,38	Pago PMP al 320018 con descuento al 320018. 23401316310000049
	-1.655,84	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000051
	-39,62	Pago 23401216310001492 con descuento HP Acreedor IGIC
	-1.655,84	Descuento en 23401216310001584
	-82.553,63	Descuento en 23401216310001543
	-174,41	Descuento en 23401216310001546
	-8.128,65	Descuento en 23401216310001914
	-1.655,84	Descuento en 23401216310001978
	-1.655,84	Descuento en 23401316310000077
	-1.655,84	Descuento en 23401216310002067
	-1.655,84	Descuento en 23401316310000086
	-174,41	Rectificación IGIC. 23401116110000214
	-105	Rectificación IGIC. 23401116110000218
	174,41	Rectificación aplicación. 23401116110000213
	3.035,28	Descuento en 23401216310002214
	4.770,48	Descuento en 23401216310002215
	-23.632,09	Descuento en 23401216310002219
	8.089,20	Descuento en 23401216310002217
	2.765,18	Descuento en 23401216310002218
	4.971,95	Descuento en 23401216310002216
	-1.655,84	Descuento en 23401316310000103
	-1.655,84	Descuento en 23401216310002174
	-8.128,65	Descuento en 23401316310000073
82.553,63		Pago 23401316310000055
1.655,84		Descuento en 23401316310000123
1.655,84		Descuento en 23401316310000124
8.128,65		Descuento en 23401316310000121
1.655,84		Descuento en 23401316310000122
1.655,84		Pago 23401316310000057
13.096,17		Pago 23401316310000127
	-82.553,63	Descuento 320018 en pago 23401316310000055
	-1.655,84	Descuento 320018 en pago 23401316310000057
	-13.096,17	Descuento 320018 en pago 23401316310000127
	-534,96	Pago 23401216310001257 con descuento IGIC Repercutido
	-107,73	Pago 23401216310002159 con descuento IGIC Repercutido
	-134,75	Pago 23401216310002165 con descuento IGIC Repercutido
	-293,3	Pago 23401216310001213 con descuento IGIC Repercutido
	-37,77	Pago 23401216310001257 con descuento IGIC Repercutido
	-1.655,84	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000126
	-209,92	Pago 23401216310002364 con descuento 320018
	-1.655,84	Pago a SSMF con descuento 320018. 23401316310000131
	-247,70	Pago 23401216310002448 con descuento IGIC Repercutido

	-4951,8	Pago 23401216310002483 con descuento IGIC Repercutido
	-1.210,65	Pago 23401216310002355 con descuento IGIC Repercutido
	7.012,31	320018 descuento PMP/ 23401316310000143
187.009,38		320018 descuento PMP/ 23401316310000145
<b>297.411,19</b>	<b>-449.117,53</b>	
	-151.706,34	

### 21.- Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.

Se informa por tipos de contratos sobre los importes adjudicados según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación.

### 22.- Valores recibidos en depósito.

En las presentes cuentas no existe información sobre valores recibidos en depósito.

### 23.- Información presupuestaria.

La información se presenta al mismo nivel de desagregación que en el Estado de liquidación del Presupuesto.

#### 23.1. Presupuesto Corriente

1.- Presupuesto de gastos

##### F.23.1.1.a). MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS Y VARIACIONES DE CRÉDITO

1. **MC BAJAS POR ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN:** VARIACIÓN PRESUPUESTARIA AL 620 DE LOS PRESUPUESTOS DE AEMET

23.495B. 620 **532.148,12€**

2. **MC BAJAS POR ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN:** VARIACIÓN PRESUPUESTARIA AL 212 Y AL 221.99 DE LOS PRESUPUESTOS DE AEMET

23.495B. 212 **5.176,93€**

23.495B. 221.99 **8.809,20€**

F.23.1.1.d) Información Presupuestaria. Presupuesto corriente. Gastos:

En el ejercicio 2016 se han imputado a presupuesto de este ejercicio gastos del ejercicio 2015 para los que se realizó la periodificación correspondiente en el ejercicio anterior. Es por ello, que este ejercicio se ha cargado la cuenta PGCP 413000 por un importe 24.548,70 € correspondiente al pago de las facturas del ejercicio anterior.

Por otra parte, se ha procedido al abono de la cuenta en un importe de 29.590.539,52 € contra las cuentas de gasto correspondientes en cada caso. Dentro de estas operaciones, podemos señalar por su importancia cuantitativa:

- 28.580.449,00 que se corresponde al pago de la contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos. Este gasto, es un gasto del ejercicio 2016 que se imputará al presupuesto del ejercicio 2017.
- 516.908,05 que se corresponde al pago de la contribución a la Agrupación de Interés Económico de los Servicios Meteorológicos Nacionales en Europa. Este gasto, es un gasto del ejercicio 2016 que se imputará al presupuesto del ejercicio 2017.

## 2.- Presupuesto de ingresos

Respecto al presupuesto de ingresos, hay que señalar que de unas previsiones de 121.449.665,75€ se han reconocido, en términos netos, un total de 94.347.789,28€ lo que supone aproximadamente un 78% del presupuesto aprobado. Dentro de estos derechos los más significativos son los reconocidos por las transferencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que suponen un montante total, entre corriente y capital, de 60.270.135,75€, esto es un 63% de los ingresos reconocidos por la AEMET.

En el siguiente cuadro, se observa a modo de resumen, los distintos ingresos del ejercicio:

Conceptos	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1309 OTRAS TASAS	131.550,00	138.606,87	0,00	138.606,87	135.000,15	3.606,72
1319 OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.666.340,00	1.221.617,42	341.136,89	880.480,53	768.005,36	112.475,17
1329 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	35.528.870,00	30.022.095,61	0,00	30.022.095,61	28.273.107,53	1.748.988,08
1330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	1.500,00	993,49	0,00	993,49	689,13	304,36
1335 VENTA DE MATERIAL DE DESECHO	0,00	830,00	0,00	830,00	830,00	0,00
1380 DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00	574,50	0,00	574,50	574,50	0,00
139102 MULTAS Y SANCIONES	0,00	1.717,68	0,00	1.717,68	1.717,68	0,00
139999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	805,74	0,00	805,74	435,74	370,00
1400 DEL DEPARTAMENTO A QUE ESTA ADSCRITO	24.143.283,87	24.143.283,87	0,00	24.143.283,87	20.121.734,23	4.021.549,64
1401 DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	0,00	272.046,00	1.950,55	270.095,45	132.659,53	137.435,92
1492 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UE	0,00	241,01	0,00	241,01	241,01	0,00
1493 APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES	4.256.500,00	163.891,31	0,00	163.891,31	159.849,65	4.041,66
1520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
152099 OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	384,22	0,00	384,22	384,22	0,00
1680 DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00	2.618.487,47	0,00	2.618.487,47	1.744.847,98	873.639,49
1700 DEL DPTO. A QUE ESTA ADSCRITO	37.126.851,88	36.126.851,88	0,00	36.126.851,88	21.201.675,94	14.925.175,94
1701 DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	0,00	41.819,50	514,06	41.305,44	19.973,14	21.332,30
183008 A CORTO PLAZO	0,00	31.524,70	0,00	31.524,70	31.524,70	0,00
1831 A LARGO PLAZO	104.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
183108 A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1870 REMANENTE DE TESORERIA	18.488.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	121.449.665,75	94.785.770,78	343.601,50	94.442.169,28	72.593.250,49	21.848.918,79

Del saldo de deudores, hay que señalar por su cuantía:

- Del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el saldo asciende a 18.946.725,58€
- Del concepto 1329 "Otros ingresos procedentes de prestación de Servicios" el importe total de 1.748.988,08€ se corresponde con las facturas pendientes de cobro a 31/12/2016. Facturas número: 16024; 16025; 16030; 16039; 16044; 16047; 16043.
- Del concepto 1401 "De otros departamentos Ministeriales" aparece como pendiente de cobro un importe de 137.435,92. Dicho importe se corresponde con las subvenciones recibidas del Ministerio de Economía y Competitividad por los proyectos PTA, AEROATLÁN e INMENSE cuyas cifras pendientes de cobro ascienden a 26.000,00€; 17.055,92€ y 94.380,00€ respectivamente.

### 23.2. Presupuestos cerrados.

La variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores se recoge en el estado financiero correspondiente. Se informa que las diferencias entre los resultados presupuestarios y el resultado contable se derivan de la contabilización de los respectivos asientos directos.

### 23.3. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores:

Se señala que para los ejercicios 2017 a 2044, en la partida **23 401 495B 791 "Contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos"**, en base al acuerdo al Plan Financiero de EUMETSAT 2015-2034 aprobado en noviembre de 2014 y a los perfiles indicativos incluidos en las Resoluciones de programa de MTG y EPS-SG para los años 2024 al 2044 y a fin de atender estos compromisos internacionales de España en la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT) por parte de la Agencia, por **Acuerdo del Consejo de Ministros Ref. 1 CF/15 de 20 de marzo de 2015**, se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con los siguientes importes:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre c. inicial
2017	34.247.108	126,45 %
2018	36.995.819	136,60 %
2019	36.858.411	136,09 %
2020	32.111.743	
2021	26.573.842	
2022	22.338.733	
2023	21.876.038	
2024	14.226.387	
2025	12.749.225	
2026	16.481.965	
2027	18.289.675	
2028	15.750.302	
2029	13.725.940	
2030	10.946.831	
2031	9.786.089	
2032	9.245.444	
2033	7.594.160	
2034	11.650.238	
2035	11.370.011	
2036	4.351.396	
2037	4.351.396	
2038	2.266.445	
2039	2.266.445	
2040	2.266.445	
2041	2.266.445	
2042	2.266.445	
2043	2.266.445	
2044	2.266.445	

Asimismo y por **Acuerdo del Consejo de Ministros Ref. 65CF/15 de 11 de diciembre de 2015**, se vuelven a modificar dichos límites autorizados para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar la participación de la AEMET en el Programa JASON-CS de la Organización europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), quedando establecidos en las anualidades y con los importes siguientes:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre c. inicial
2017	36.329.583	134,14 %
2018	38.693.711	142,87 %
2019	38.478.454	142,08 %

2020	33.017.382	
2021	26.737.405	
2022	22.402.818	
2023	21.941.580	
2024	14.326.884	
2025	12.878.269	
2026	16.525.368	
2027	18.289.675	
2028	15750.302	
2029	13.725.940	
2030	10.946.831	
2031	9.786.089	
2032	9.245.444	
2033	7.594.160	
2034	11.650.238	
2035	11.370.011	
2036	4.351.396	
2037	4.351.396	
2038	2.266.445	
2039	2.266.445	
2040	2.266.445	
2041	2.266.445	
2042	2.266.445	
2043	2.266.445	
2044	2.266.445	

A finales del ejercicio 2015 los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores son los recogidos en el estado financiero correspondiente incluido en las Cuentas Anuales a las que esta Memoria acompaña.

#### **23.4. Gastos de financiación afectada:**

Se informa para cada gasto con financiación afectada.

#### **23.5. Remanente de Tesorería.**

Se incluye repercusión por financiación afectada.

#### **23.6. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.**

Se incluye la información en los respectivos estados financieros.

La AEMET mantiene un convenio firmado con la Agencia Tributaria para exigir por vía ejecutiva los derechos de carácter público cuando el deudor incumple sus obligaciones.

#### **23.7. Balance de Resultados e informe de gestión.**

Se incluye información en los respectivos estados financieros.

#### **23.8. Información presupuestaria. Antigüedad de los derechos presupuestarios pendientes de cobro.**

Por falta de información, no se ha cumplimentado este apartado de la Memoria, donde se debe informar sobre la antigüedad de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre que aparecen en el

apartado de la Memoria "23.2.2.a) Información Presupuestaria. Presupuestos cerrados. Ingresos. Derechos pendientes de cobro totales.

## **24.- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. F.24.1 F.24.2**

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

2. Indicadores presupuestarios.

- a) Del presupuesto de gastos corriente
- b) Del presupuesto de ingresos corriente
- c) De presupuestos cerrados

## **25.- Información sobre el coste de las actividades. F.25.1 F.25.2 F.25.3 F.25.4**

Se incluye información sobre el coste de las actividades correspondiente a este epígrafe en las presentes cuentas anuales.

## **26. Indicadores de gestión.**

Se incluye información sobre indicadores de gestión correspondiente a este epígrafe en las presentes cuentas anuales.

### **1.- INDICADORES EFICACIA F.26.1**

#### **200001 y 200002 VIGILANCIA METEOROLÓGICA DEL FIR DE CANARIAS Y FIR DE MADRID-BARCELONA**

- EAA de los FIR: Disponibilidad de SIGWX
- EAD de los FIR: Disponibilidad de SIGWX del año / Disponibilidad de SIGWX media años anteriores (solo tenemos datos del año anterior).

No son de aplicación en este Organismo:

- EAB: El servicio para aeronáutica no admite plazo de espera
- EAC: No tiene sentido hablar de porcentaje de población cubierta en este caso

200010 a 200087 AERONÁUTICAS DE AERÓDROMO:

- EAA de todas las aeronáuticas de aeródromo: Disponibilidad de METAR
- EAD de todas la aeronáuticas de aeródromo: Disponibilidad de METAR del año/ Disponibilidad de METAR media años anteriores (solo se dispone de datos del último año).

No son de aplicación en este Organismo:

- EAB: El servicio para aeronáutica no admite plazo de espera
- EAC: No tiene sentido hablar de porcentaje de población cubierta en este caso

#### **203 PRESTACIÓN DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS REGULADOS POR LA ORDEN MAM / 160 / 2006 (PRECIOS PÚBLICOS):**

- EAB203: Plazo medio de espera para las peticiones de precios públicos (días)

No son de aplicación en este Organismo:

EAA203: No hay actuaciones previstas depende de los usuarios que piden información

EAC203: No tiene sentido hablar de porcentaje de población cubierta en este caso, la que lo solicita

EAD203: No hay actuaciones previstas depende de los usuarios que piden información

**204 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CONDICIÓN DE AUTORIDAD METEOROLÓGICA SEGÚN LA LEY 13/1996 DE 30 DE DICIEMBRE (TASAS)**

- EAB204: Plazo medio de espera para las peticiones de certificados e informes (días)

No son de aplicación en este Organismo:

- EAA204: No hay actuaciones previstas depende de los usuarios que piden información

- EAC204: No tiene sentido hablar de porcentaje de población cubierta en este caso, la que lo solicita

- EAD204: No hay actuaciones previstas depende de los usuarios que piden información

## **206 SERVICIOS PÚBLICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL (SPUB CIVIL):**

- EAA206: "Probabilidad de detección de fenómenos adversos".

- EAD206: "Probabilidad de detección de fenómenos adversos / Probabilidad de detección de fenómenos adversos media años anteriores".

No son de aplicación en este Organismo:

- EAB206: El servicio no admite plazo de espera

- EAC206: Toda la población está cubierta por el servicio

## **209 DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES**

- EAA209: Las actuaciones realizadas son el número de visitas a la página WEB de AEMET y las actuaciones previstas son el número de visitas a la página WEB deseables como

- EAD209: Media anual de visitas al día a la página de AEMET/nº de visitas esperadas / Media anual de visitas al día a la página de AEMET años anteriores (5 últimos años)/nº de visitas esperadas años anteriores.

No son de aplicación en este Organismo:

- EAB209: No hay plazo de espera en este caso

## **210 FORMACIÓN**

- EAA209: Porcentaje de cumplimiento del PAF (Plan Anual de Formación)

Las actuaciones previstas son los cursos programados y las actuaciones realizadas son los cursos realizados.

- EAC209: Porcentaje de población con cobertura formativa. Se entiende en este caso que la población a la que se dirige el servicio son los empleados de AEMET.

- EAD209: Porcentaje de cumplimiento del PAF del año/ porcentaje de cumplimiento del PAF medio años anteriores

No son de aplicación en este Organismo:

- EAB209: No hay plazo de espera en este caso

## **2.- INDICADORES DE EFICIENCIA F.26.2**

### **203 PRESTACIÓN DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS REGULADOS POR LA ORDEN MAM / 160 / 2006 (PRECIOS PÚBLICOS):**

- EIB203: Coste real de la actividad / coste previsto de la actividad.

Coste real de la actividad: variable ligada (su valor lo obtenemos del reparto de CANOA).

Coste previsto de la actividad: no tenemos definido un coste previsto, por tanto, tomamos la media del coste de la actividad de los últimos 5 años.

- EIC203: Coste medio por petición: coste de la actividad / nº de peticiones sujetas a precios públicos.

No son de aplicación en este Organismo:

- EIA203: No tiene sentido el número de usuarios en este caso porque cada usuario puede hacer una o varias peticiones.

### **204 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CONDICIÓN DE AUTORIDAD METEOROLÓGICA SEGÚN LA LEY 13/1996 DE 30 DE DICIEMBRE (TASAS)**

- EIB204: Coste real de la actividad / coste previsto de la actividad.

Coste real de la actividad: variable ligada (su valor lo obtenemos del reparto de CANOA).

Coste previsto de la actividad: no tenemos definido un coste previsto, por tanto, tomamos la media del coste de la actividad de los últimos 5 años.

- EIC204: Coste medio por petición: coste de la actividad / nº de peticiones sujetas a tasas.

No son de aplicación en este Organismo:

- EIA204: No tiene sentido el número de usuarios en este caso porque cada usuario puede hacer una o varias peticiones.

## **3.- INDICADORES DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN F.26.4**

### **203 PRESTACIÓN DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS REGULADOS POR LA ORDEN MAM / 160 / 2006 (PRECIOS PÚBLICOS):**

- MP203: coste de personal / nº de personas equivalentes.

Coste de personal: primario.

### **204 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CONDICIÓN DE AUTORIDAD METEOROLÓGICA SEGÚN LA LEY 13/1996 DE 30 DE DICIEMBRE (TASAS)**

- MP204: coste del personal / nº de personas equivalentes.

Coste de personal: primario.

#### **4.- INDICADORES DE ECONOMÍA F.26.3 sin datos**

No procede en 2016 porque no hay importes individuales agrupados por sus características homogéneas que superen el 3% del total de costes de la organización.

#### **27. Hechos posteriores al cierre.**

La entidad informa de los siguientes hechos y situaciones que se han producido con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio y sobre los que no se han informado en las notas anteriores:

- I. Provisión de fondos efectuada al CEPPM (explicado en punto 3.4 memoria). Cantidad incierta a fecha de cierre de ejercicio.
- II. Los gastos del ejercicio 2016 abonados contra la cuenta del PGCP 413000 ya han sido imputados al presupuesto del ejercicio 2017.
- III. De los ingresos pendientes de cobro a 31 de 12 de 2016; se ha cobrado en el ejercicio 2017 prácticamente el 100%, ya que las transferencias pendientes del Ministerio ya han sido abonadas a fecha de formulación de cuentas anuales.

No se ha producido ningún otro acontecimiento relevante con posterioridad al cierre.

#### **Estados Financieros sin información.**

- E.III
- F6
- F.9.1.b), F.9.1.c), F.9.1.d), F.9.2, F.9.3.a), F.9.3.b), F.9.4
- F.10.2, F.10.3
- F.14.2.4, F.14.3
- F.15.1, F.15.2, F.15.3
- F.19.1.a, F.19.1.b, F.19.2, F.19.3, F.19.4
- F.20.3.b)
- F.22
- F.23.1.2.a2), F.23.2.2.c), F.23.3.2, F.23.4.1, F.23.4.2, F.23.6.2, F.23.8
- F.26.3

## AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2016

### Intervención Delegada en la AEMET

## Índice

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEES .
- IV. OPINIÓN.
- V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Meteorología en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2016 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente el 27 de julio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha.

El Presidente inicialmente formuló sus cuentas anuales el 30 de marzo de 2017 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero23401\_2016\_F\_170726\_101229\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con DF41362581D01A83687BE5E5A04C4541605BA912C358CE4D90281AE74E0892F6 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

## III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades

**III.1** El saldo de deudores, exceptuando los generados por las transferencias del Ministerio, asciende a 3.541 miles de euros. Solicitada información a la entidad auditada a efectos de poder realizar las pruebas de auditoría previstas con las que obtener evidencia suficiente y adecuada, ésta no ha podido ser facilitada dadas las deficiencias en el control interno de esta área, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

Esta salvedad ya fue incluida en el informe de auditoría de cuentas 2015.

**III.2** Los gastos e ingresos se registran siguiendo un criterio de caja sin que se realice la regularización a la que hace referencia el apartado 5º del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, ni se efectúen las operaciones de periodificación necesarias.

**III.3** Como ya se señaló en anteriores informes de auditoría de cuentas, se está contabilizando como gastos en servicios exteriores la compra de elementos que, por su naturaleza, serían existencias ya que se trata de activos poseídos en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación del servicio.

En este ejercicio se ha podido detectar gastos por importe de 678 miles de euros que se imputan a la cuenta (628) "Otros suministros", cuando debería haberse tratado contablemente como compra de otro aprovisionamiento; en el ejercicio 2015 se detectaron gastos por importe de 951 miles de euros en esta situación. De esta manera, en aplicación de la Norma de Valoración 11ª, las existencias se encuentran infravaloradas y no se ha contabilizado la variación de existencias correspondiente.

## IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Estatal de Meteorología a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de los flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada presenta, en las notas 24, 25 y 26 de la memoria adjunta, información referida a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los Indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondientes al ejercicio 2016.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Delegada en la Agencia Estatal de Meteorología, en Madrid a 27 de julio de 2017.*